

**EXTRACTO DE LA
VERSION TAQUIGRAFICA
H. SENADO DE LA NACION
27° REUNIÓN
21° SESIÓN ORDINARIA
MIÉRCOLES 6 DE OCTUBRE DE 2004**

MODIFICACIÓN LEY 23737

— En Buenos Aires, a las 17 y 31 del miércoles 6 de octubre de 2004:

Sr. Presidente. — La sesión está abierta.

1. MODIFICACIÓN DE LA LEY 23.737 DE ESTUPEFACIENTES

Sr. Presidente. — Corresponde la consideración del proyecto de ley de la señora senadora Müller y otros señores senadores por el que se sustituye el artículo 34 de la ley 23.737 de Estupefacientes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el tratamiento sobre tablas.

— *La votación resulta afirmativa.*

— *El texto es el siguiente:*

[Expediente S. 1.222/03 y otros]

Sr. Presidente. — En consideración en general.

Tiene la palabra la señora senadora Müller.

Sra. Escudero. — Perdón, señor presidente. Me parece que debo informar el dictamen como presidenta de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

Hago la consulta.

Sr. Presidente. — La Presidencia no advirtió el pedido de uso de la palabra.

Sra. Escudero. — Señor presidente...

Sr. Agúndez. — Pido la palabra para una aclaración.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. — Señor presidente: como tiene dos artículos que implican una modificación presupuestaria, se acordó en que se constituiría la Cámara en comisión, porque de acuerdo con lo dicho, debería intervenir la Comisión de Presupuesto y Hacienda y ayer, en una reunión de dicha comisión, se acordó utilizar esta metodología, para evitar un giro innecesario, porque el expediente es conocido.

Sr. Presidente. — Se realizará al momento de practicar la votación.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: hay acuerdo y además, en su momento, se harán las observaciones correspondientes.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Escudero, miembro informante.

Sra. Escudero. — Señor presidente: quiero empezar este informe haciendo más las palabras de la gran escritora Marguerite Yourcenar en sus "Memorias de Adriano".

Marguerite Yourcenar dice: "El hombre más apasionado por la verdad o al menos por la exactitud, es por lo común el más capaz de darse cuenta, como Pilatos, de que la verdad no es pura. De ahí que las afirmaciones más directas vayan mezcladas con dudas, repliegues, rodeos que un espíritu más convencional no tendría."

Con ese espíritu, señor presidente, quiero informar este dictamen de comisión al que llegamos tal vez no convencidos de que sea lo mejor para el país, pero sí de que es el proyecto del consenso, el proyecto posible en este momento.

Cuando el ex ministro Beliz informó en Casa de Gobierno, con la presencia del señor presidente y de la mayoría de los gobernadores, su mega plan de seguridad, se planteaba la desfederalización de los delitos menores relacionados con estupefacientes. Cuando finalmente el Poder Ejecutivo Nacional remite el proyecto a esta Cámara, envía solamente la desfederalización del delito de tenencia simple y tenencia de drogas para consumo personal, junto con la venta irregular de medicamentos y la siembra de estas especies para el consumo personal.

En sus fundamentos, el Poder Ejecutivo Nacional expresa que los delitos tipificados por la ley 23.737 que se vinculan con el tráfico ilícito o tráfico delictivo y que la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas enumera en su artículo 3º, superan el límite de lo común y, en cuanto a su juzgamiento, deben ser sometidos a jurisdicción federal. El tráfico de estupefacientes de manera organizada supera las fronteras de los países, corrompe las estructuras de los gobiernos y de la actividad comercial privada a partir de la legitimación de los activos producto del delito. El resto de las figuras típicas que se relacionan con la tenencia de estupefacientes para consumo personal que pudieren lesionar el físico o la moral de los habitantes que importen, en definitiva, un menoscabo del bien jurídico protegido salud pública son ajenas al derecho federal y, por lo tanto, deben ser competencia de las jurisdicciones locales.

Es decir que la posición del Poder Ejecutivo Nacional fue hacer el corte de desfederalización en la tenencia y la tenencia para consumo personal.

En ese momento, ya estábamos analizando otros dos proyectos: el proyecto de la señora senadora Müller y el proyecto del señor senador Prades.

En su iniciativa, la señora senadora Müller plantea la desfederalización de la venta y distribución perpetradas dentro de la jurisdicción provincial. Es decir, el proyecto de la senadora planteaba que cada provincia entendiera lo que sucediera dentro de su territorio cuando la cuestión no era interjurisdiccional. El problema grave que plantea el proyecto tal como está redactado es que no hace referencia a ninguna de las normas o de los delitos que tipifica la ley de estupefacientes y que, prácticamente, el 80 por ciento de la norma se dedica a las cuestiones de tráfico.

— *Ocupa la Presidencia el señor presidente provisional del H. Senado, senador Marcelo Guinle.*

Sr. Escudero. — Por su parte, el proyecto del señor senador Prades constituye una revisión de otros proyectos presentados en esta Cámara y establece que tanto la justicia federal como la provincial tienen competencia, y que el juez competente será el primero que intervenga.

Analizados los tres proyectos, lo primero que debimos determinar fue la constitucionalidad de la desfederalización. En ese momento, analizamos que solamente la Constitución Nacional establece cuáles son las causas federales y en ninguna parte de la ley fundamental se determina que el tráfico de sustancias ilícitas constituya cuestión federal. Por lo tanto, la federalización fue una decisión que el Congreso Nacional adoptó en su momento. En consecuencia, desde el punto de vista constitucional, no existe obstáculo alguno para proceder a la desfederalización de este tipo de cuestiones.

Con fecha 10 de agosto, las comisiones emitieron dictamen, en función de la propuesta clara y concreta del Poder Ejecutivo Nacional, y allí se manifestó la posición fuerte de la provincia de Buenos Aires en el sentido de afirmar que estas iniciativas no eran suficientes para vencer el complejo problema por el que atraviesa esa provincia.

Antes de entrar en detalle en lo planteado por la provincia de Buenos Aires, quisimos analizar cuáles son las razones por las cuales el Poder Ejecutivo en su mensaje claramente decía que el tema de la lucha contra el narcotráfico debía seguir siendo una cuestión federal. Porque hace referencia, justamente, a los compromisos que la Argentina tiene asumidos en materia de lucha contra el narcotráfico.

En ese sentido, la Argentina no solamente ha adherido a las convenciones internacionales de las Naciones Unidas, sino que también se encuentra dentro del marco de la regionalización que se plantea en la OEA, en la Comisión Interamericana de Control del Abuso de Drogas. Existe toda una estrategia a nivel hemisférico que plantea cómo se lucha contra este flagelo. Es decir, reduciendo la demanda. ¿Y cómo se reduce? Previendo el consumo y rehabilitando a los afectados.

También hay que reducir la oferta. ¿Cómo se hace? Prohibiendo la disponibilidad y sancionando a los responsables. Además, adoptando una serie de medidas de control, como —por supuesto— el decomiso de todos los beneficios que provee esta actividad ilícita, el intercambio de información, la organización legislativa, la modernización de los sistemas judiciales, el control del desvío de precursores químicos y la cooperación de los controles transfronterizos.

Este tema es muy complejo y al respecto existen una enorme corrupción e hipocresía, porque si bien en nuestro país decimos que no se fabrica cocaína, la verdad es que Bolivia no podría fabricarla sin los precursores químicos que produce la Argentina y que exporta a dicho país.

Desde la provincia de Buenos Aires se nos plantea la urgente necesidad de manejar el tema del delito de las drogas, pero ello aparece un poco descolgado por cuanto no aparece dentro de esta estrategia sobre cómo reducir la demanda y la oferta.

Este año se hicieron presente en la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico miembros de la CICAD - Comisión Interamericana de Control del Abuso de Drogas- y, como este tema ya estaba en debate, les consultamos acerca de la posición que existe en la OEA. La respuesta fue que la descentralización es considerable en los aspectos de prevención y tratamiento, donde es muy importante que las agencias locales tengan un gran desarrollo, pero no en el tema del control y la aplicación de las sanciones y la judicialización.

También invitamos a la ministra Roldán Vázquez, quien tiene este tema a disposición, quien nos dijo que la posición de la Cancillería argentina consiste en prestar acuerdo hacia una mayor concentración en el control, pero no hacia la atomización que está planteando el proyecto.

La realidad es que la provincia de Buenos Aires ha seguido insistiendo en su posición y existe un gran debate público. Por lo tanto, tuvimos una reunión con el ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y el planteo concreto que nos formuló es el siguiente: cuando un vecino de un barrio pobre de la ciudad indica el lugar donde se está vendiendo droga, la policía de la provincia de Buenos Aires no puede actuar —al igual que las policías de las demás provincias— sin una orden de allanamiento. O sea, la realidad es que todas las policías actúan cuando se encuentran cometiendo el hecho, es decir, cuando existe una situación de flagrancia del delito. En ese caso, la policía actúa; pero para poder realizar un allanamiento, ésta requiere de una orden judicial.

La realidad de que no hay suficientes jueces federales o la falta de proximidad con el lugar del hecho plantean esta necesidad de que sean los jueces provinciales quienes también puedan autorizar las órdenes de allanamiento.

Ante esta situación tan concreta y directa tratamos de hacer un esfuerzo de corte, que no signifique entregar a la desfederalización todo lo que sucediera dentro de la provincia, sino justamente este hecho puntual chiquito que significa el último eslabón de la cadena de comercialización.

En ese momento había llegado ya una de las alternativas de corte, que era cortar en los 300 gramos de cocaína o de otras sustancias y 5 kilos de marihuana. Nosotros hicimos la consulta a la Sedronar y ésta dijo que las cantidades estimadas como límite no constituyen una verdadera propuesta fundamentada científica ni técnicamente, que todas las sustancias no son iguales, que se clasifican en depresores, estimulantes y alucinógenos, variando su dosis de uso y las tolerancias farmacológicas.

Hay un decreto que establece cuáles son los listados de las sustancias prohibidas y en base a ese listado los científicos asesores de la Sedronar han elaborado una desagregación sobre cuál sería la dosis de consumo y la dosis letal de cada una de esas sustancias.

Entonces, teniendo en cuenta esta base científica y técnica de desagregación por dosis, decidimos elaborar una propuesta que haga este corte en esa pequeña cantidad. Se propone que en los casos de venta, comercio, entrega, suministro o facilitación de estupefacientes fraccionados en dosis directamente al consumidor, ese sería el tramo último de la cadena que se podría desfederalizar y sujetándolo, por supuesto, a la decisión de cada provincia para que el debate se haga localmente, a medida que la situación sea necesaria. Esas dosis constituirían un elemento objetivo para que en el momento en que se haga el allanamiento se encuentren dosis fraccionadas para su consumo.

En el caso de la marihuana la Sedronar se refiere hasta 50 gramos; en el del clorhidrato de cocaína hasta 5 gramos; en el de la pasta base hasta 10 gramos; para éxtasis, 0.5 gramos; anfetaminas, 3 gramos; ácido lisérgico, 0.15 gramos; sustancias opioides, 1 gramo de morfina.

Es decir, el juez tendrá dos elementos: un objetivo, que es el fraccionamiento en estas dosis que científicamente la Sedronar nos dice cuánto es cada una de estas fracciones y un elemento subjetivo, que es que el adquirente sea realmente el consumidor.

En síntesis, éste es el tema más complejo de la decisión y del acuerdo. Pero el dictamen contiene otras novedades que son interesantes. En el primer artículo se incorpora un nuevo tipo penal que recoge la decisión jurisprudencial de distinguir a aquel adicto que entrega a su amigo, facilita droga o lo hace por primera vez, de aquel

otro que induce al consumo para después vender. La verdad es que como estaba planteada la ley, no había proporcionalidad entre ese adicto que entrega ocasionalmente un poco de droga a su amigo y el narcotraficante.

La Cámara de Casación Penal había hecho esta distinción y dijo que la entrega de una pequeña cantidad de marihuana por parte del procesado a un amigo no es suficiente para endosarle la condición de narcotraficante, ya que tamaño salto de imputación rompe la prudente arquitectura legal y deja vacía de sentido a la amplia dosificación punitiva prevista para la tenencia simple. Es decir que recogemos ya en la norma este nuevo tipo penal que fue apoyado por todos los jueces que concurrieron a la Comisión a dar su opinión.

En el artículo 2° hacemos un *mix* entre lo que fue el proyecto del Poder Ejecutivo, que no tenía problemas en su debate, que es la desfederalización del delito de tenencia y tenencia para consumo personal; inclusive el tema de la entrega irregular de medicamentos y lo que ya expliqué, el comercio de estupefacientes fraccionados en dosis directamente al consumidor. Es el delito de menor cuantía, ese último eslabón en la cadena de comercialización.

¿Cuáles son los peligros de avanzar en esta norma? Ellos han sido perfectamente planteados por quienes desfilaron por nuestra comisión. El primer peligro —y esto lo sabemos todos— es que deja abierta la posibilidad de abrir un campo de confusión mayor. Cada vez que hablamos de droga sabemos que la droga paga muy bien y se mete en cada resquicio que la legislación le deja. El segundo peligro es que podría provocar un congestionamiento en la justicia provincial. Las justicias provinciales están colapsadas tratando de descubrir autores de secuestros, robos y otros crímenes. En tercer lugar, va a implicar una permanente gestión de conflictos de competencias. Eso fue lo primero que se advirtió por todos los abogados y jueces cuando nos preguntamos cómo se corta, cuál va a ser el juez competente, porque en principio, cuando se realiza un allanamiento o comienza una investigación, realmente no se puede saber con qué se termina al final: si realmente estamos ante una venta chiquita o si detrás de esa venta chiquita aparece una gran mafia o un delito interjurisdiccional. Por eso hemos tratado de incorporarle a la norma algunas reglas procesales simples, recogiendo normas de jurisprudencia para tratar de evitar muchos conflictos. En efecto, el artículo 3° dice que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, es decir, la desfederalización, conocerá la jurisdicción federal cuando la causa tuviera conexidad subjetiva. Es decir, en caso de conexidad prevalece la justicia federal. A su vez, en el artículo 4° se establece que en caso de duda prevalecerá también la justicia federal.

También nos preocupa el tema de los recursos, porque una provincia que va a avanzar hacia la desfederalización de estos delitos menores posiblemente tenga que crear más juzgados, tener más policías y más espacio en las cárceles para los internos. Por eso es que aplicando lo que dice la Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 2, último párrafo, toda transferencia de competencias debe ser con la correspondiente transferencia de créditos presupuestarios. Eso es justamente lo que planteamos: que el Poder Ejecutivo nacional tenga que disponer la transferencia proporcional de los recursos presupuestarios en la medida en que las provincias vayan adhiriendo a la desfederalización.

El último artículo es muy sencillo. Por su intermedio se modifica el artículo 39. Sabemos que en el caso de la comisión del delito de narcotráfico, una de las penas accesorias es el decomiso de todos los bienes que se utilizaron para cometer el delito. Por eso planteamos que en aquellas causas que ahora sean provinciales, los bienes decomisados deberán ingresar a cada provincia y ser destinados a la lucha contra el narcotráfico.

La última norma es de tipo procesal y aclara que las causas en trámite continúan en la jurisdicción en la que fueron iniciadas; es decir, esta ley tendrá validez y se aplicará únicamente por los hechos cometidos con posterioridad a su sanción.

Creo que después de todos los meses de debate y de análisis todos coincidimos en el diagnóstico: coincidimos en que especialmente la provincia de Buenos Aires, el conurbano bonaerense atraviesan una situación que se está convirtiendo en un problema nacional. Hemos querido hacer el esfuerzo de dar una herramienta, aunque tenemos nuestras dudas de que ella realmente sirva. En fin, es lo que se está pidiendo y por eso es la herramienta que damos. Creo que el problema es mucho más complejo.

La Comisión de Seguridad Ciudadana del Parlamento Latinoamericano se reunió hace dos semanas en Medellín. Estuvimos justamente en los barrios donde desarrollaba su actividad el cartel de Medellín y allí vimos con toda claridad que ahí donde el Estado se retira, ahí donde los jóvenes no van a la escuela, no tienen trabajo, donde no hay contención social, el crimen organizado avanza y va sustituyendo al Estado. Que no nos pase eso en este país. Hay un problema serio. Me parece que esto sólo no alcanza. Creo que hay que mirar qué es lo que está pasando con nuestros jóvenes y qué estamos haciendo en inversión social, educación, trabajo y contención.

2. AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA

Sr. Presidente (Guinle). — Antes de otorgarle el uso de la palabra a la señora senadora Müller, la Presidencia pone a consideración del cuerpo la autorización para comunicar al Poder Ejecutivo los acuerdos otorgados hace instantes.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente (Guinle). — Se harán las comunicaciones de estilo.

3. MODIFICACIÓN A LA LEY 23.737 DE ESTUPEFACIENTES (CONTINUACIÓN)

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora Müller.

Sra. Müller. — Señor presidente: la degradación progresiva que están sufriendo los sistemas culturales de protección social del ser humano, como son la familia, la vecindad, la comunidad, y además la alarmante iniquidad social y la deslegitimación de las instituciones, han sido señalados como los elementos determinantes del avance de la violencia urbana, el abuso del alcohol y el uso de drogas adictivas.

Precisamente en este último tema —en las drogas— es que estamos proponiendo una reforma a la ley de estupefacientes, 23.737, en procura de hacer más efectiva la tarea de prevención policial por la venta menor y consumo personal de drogas en las distintas jurisdicciones de nuestro país.

Recordemos que como consecuencia de la competencia exclusiva y excluyente de la justicia federal para la investigación de la totalidad de los delitos que contempla dicha ley en su artículo 34, la justicia ordinaria de cada jurisdicción no ha podido actuar, al menos, en la prevención y sanción de la comercialización y consumo menor.

Ello es así dado que la justicia federal rechaza invariablemente los procedimientos provinciales referidos a la investigación y exige a sus fuerzas policiales que actúen tan sólo en las modalidades más graves, como el tráfico mayor e internacional.

Como consecuencia, las fuerzas policiales no controlan hoy la venta minorista en pequeñas cantidades para consumo personal en bares, lugares nocturnos, kioscos, etcétera. Y tampoco lo hacen con relación al consumo por parte de jóvenes y adultos.

Según la experiencia recogida, un elevado porcentaje de delitos violentos son cometidos por jóvenes bajo los efectos de sustancias estupefacientes, lo que coincide con el incremento de la venta y consumo de tales sustancias.

Quiero aportar datos estadísticos de la provincia de Buenos Aires, a la que represento. En el conurbano bonaerense, con una población de 8.200.000 habitantes, el 5, 2 por ciento consume drogas; estamos hablando de aproximadamente 365.000 personas. El 55 por ciento de los detenidos en los servicios penitenciarios de la provincia de Buenos Aires ha manifestado haber consumido drogas antes de caer presos. Estos son datos del Ministerio de Justicia. Y cuando hablamos de este 55 por ciento, nos referimos a 10.430 personas.

Dada la causalidad observable y el constante aumento del índice de la criminalidad violenta, resulta necesario hacer efectiva la labor de la policía y de los órganos jurisdiccionales provinciales en la contención, investigación y juzgamiento, al menos, de los delitos de menor entidad, pero cuyo crecimiento está afectando gravemente la vida comunitaria y la tranquilidad de la población de las provincias.

El proyecto propone introducir un nuevo párrafo al artículo 5°; modificar parcialmente el artículo 34 de la ley 23.737 y atribuir a la justicia provincial ordinaria los siguientes delitos previstos y penados en esa ley y en el Código Penal. Ellos son la siembra o cultivo de plantas o valvas de semillas utilizables para producir estupefacientes o materias primas o elementos destinados a su producción o fabricación, cuando por la escasa cantidad sembrada o cultivada y demás circunstancias surja inequívocamente que ella está destinada para consumo personal; las dos formas de tenencia del artículo 14, la mera tenencia y la escasa cantidad para uso personal; las conductas básicamente referidas a la venta de sustancias medicinales fuera de las prescripciones médicas y demás conductas previstas en los artículos 29 de la ley 23.737 y en los artículos 204, 204 bis, 204 ter, 204 quater del Código Penal. También las conductas contempladas en el artículo 5°, inciso c), cuando dice comercie con estupefacientes o materias primas para su producción o fabricación o las tenga con fines de comercialización, o las distribuya, o las dé en pago, o las almacene o transporte; las conductas contempladas en el artículo 5°, inciso e), donde dice entregue, suministre, aplique o facilite a otro estupefacientes a título oneroso o gratuito.

En el proyecto hemos incorporado un inciso nuevo y es que cuando la entrega, suministro o facilitación fuere ocasional y a título gratuito y por su escasa cantidad y demás circunstancias surgiere inequívocamente que es para uso personal de quien lo receipta, la pena será de seis meses a tres años de prisión y si correspondiere serán aplicables los artículos 17, 18 y 21.

La limitación observada en algunas provincias —como la provincia de Buenos Aires, a la que yo pertenezco— plantea la necesidad de contar con la posibilidad de efectuar procedimientos tendientes a hostigar y desbaratar el comercio menor, dejando en el ámbito federal la comercialización a gran escala y las investigaciones de mayor complejidad. De ahí que se propicia la intervención de la justicia provincial y, específicamente, en los supuestos del artículo 5°, incisos c) y e), cuando se comercien, suministren o faciliten estupefacientes fraccionados en dosis destinadas directamente al consumidor. Si con motivo del procedimiento de incautación resultaren cantidades superiores a las expuestas reasumirá su competencia la justicia federal.

La modificación del artículo 34 significa un cambio parcial de la competencia de la justicia federal a la justicia penal ordinaria solamente con relación a los delitos descriptos precedentemente y para aquellas provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que mediante ley de adhesión opten por asumir sus competencias con los alcances mencionados, lo que significa ampliar la capacidad de respuesta del Estado en la lucha contra el terrible flagelo de las drogas. Ello traería como consecuencia inmediata que las fuerzas policiales de las provincias que opten por asumir sus competencias más los juzgados criminales y correccionales se sumen a la Policía Federal y a la Justicia federal en la investigación, persecución y penalización de los delitos que contempla la ley 23.737, dando cumplimiento de esta manera también a la ley 25.708, convenio sobre cooperación en materia de prevención del uso indebido y represión del tráfico ilícito de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas, y delitos conexos.

Esta propuesta posibilita que cada provincia, de acuerdo con su realidad, pueda optar por el criterio propuesto, dejando en manos de las autoridades locales las atribuciones inherentes al poder de policía de la seguridad, el que luego de la reforma de 1994, quedó expresamente reservado a las jurisdicciones provinciales; específicamente, en el delito que involucra a los mencionados quioscos de venta de droga, que son detectados muchas veces por los propios vecinos de los barrios, donde es muy difícil que pueda llegar a actuar la Justicia Federal. Estos sitios proliferan por todas las jurisdicciones provinciales y, en el caso de Estados de gran desarrollo territorial con importantísimos asentamientos urbanos —como ocurre en nuestro Gran Buenos Aires—, el combate se hace decididamente imposible.

La preocupación de los ciudadanos tiene que ver concretamente con este tipo de venta que se instala en los barrios y que contamina la vida cotidiana de los vecinos, involucrando indiscriminadamente a niños, jóvenes y adultos.

Como autora de uno de los proyectos de ley he recibido adhesiones de sectores sociales, académicos y de representantes del pueblo. En tal sentido, obra en mi poder, entre otras, las declaraciones de respaldo a esta iniciativa de la Federación Argentina de Municipios, del Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires, de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, de los concejos deliberantes de General Pueyrredón, de Coronel Brandsen, de Presidente Perón, de Adolfo Alsina, de Zárate y de muchos otros distritos.

Tampoco escapa a ustedes que concurrieron al Senado de la Nación pidiendo que sea aprobado este proyecto el ministro de Justicia de la provincia de Buenos Aires, el ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, doctor Arslanián, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, ingeniero Felipe Solá. Contamos, además, con el apoyo total del ministro del Interior de la Nación, del ministro de Justicia de la Nación y del presidente de la República, que dijo estar totalmente de acuerdo con el proyecto.

También emitieron su opinión favorable a esta iniciativa, entre otros, los siguientes catedráticos especialistas en Derecho Penal y de renombrada trayectoria: el doctor Julio Maier, el doctor Pedro David, el doctor Carlos Chiara Díaz, el doctor Pedro Bertolino.

Señor presidente: ante diferentes y enérgicos pedidos respecto de redoblar el esfuerzo para hacer más eficiente los sistemas de seguridad, este Honorable cuerpo debe dar las respuestas que estén a su alcance, mostrando una vez más que se encuentra presente en los grandes temas que preocupan a los ciudadanos.

Con las modificaciones propuestas, consideramos que habremos dado un paso substancial a efectos de la utilización de la totalidad de los recursos provinciales para la lucha contra el crimen en esta materia.

No quiero terminar mi exposición sin antes agradecer en forma muy especial al presidente de la Comisión de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios, que en reiteradas ocasiones tuvo que cambiar el dictamen; y, de la misma forma, al resto de los senadores que hoy permiten y hacen posible este proyecto, con una solidaridad que a lo mejor en este momento es necesaria para la provincia de Buenos Aires y para los grandes centros urbanos de otras provincias; pero seguramente en algún momento tendrán que utilizarlo sus propias provincias, Dios quiera que esto no sea necesario.

Pero la solidaridad entre nosotros debe prevalecer siempre.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. — Señor presidente: ya han hablado la presidenta de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico, uno de los autores del proyecto y ahora lo haré yo, en representación de la Comisión de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios.

Pero antes quiero aclarar que cuando la Dirección Comisiones estableció como comisión cabecera a la de Asuntos Penales y Regímenes Carcelarios, creo que hubiese correspondido que lo fuera la de Seguridad Interior y Narcotráfico, pues la iniciativa es de su incumbencia específica. Digo esto porque últimamente suelo encontrar algunos giros mal realizados, pienso que por inobservancia de los temas que tratan los proyectos.

No obstante ello, también hemos dicho muchas veces que respecto de los temas penales es necesario contar con el dictamen con antelación a los efectos de su impresión. Pero este tema hace más de seis meses que lo estamos analizando y la excepción me parece correcta.

De las diversas iniciativas que consideramos, logramos un despacho consensuado que es el que hoy estamos tratando sobre tablas. Al respecto, debo decir que el Bloque de la Unión Cívica Radical lo apoyará en la consideración en general, pero en particular plantearemos algunas observaciones debido a que no compartimos la redacción de algunos artículos, a pesar de que fue mejorada en forma total por parte de la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico.

Y no es que no estemos de acuerdo, sino que consideramos que no existe una fórmula mágica que pueda dividir la competencia ordinaria de la federal, sin zonas grises. En el caso de existir, hubiéramos aceptado totalmente el proyecto.

Pero planteamos esa disidencia porque respecto de la comercialización —por más que sea a poca escala e identificada por dosis— desgraciadamente sabemos que comienza por lo más pequeño, pero que a medida que se sigue el hilo conductor terminamos en los grandes traficantes de drogas, cuya actividad es de competencia de la justicia federal.

No obstante ello, buscamos un reaseguro dentro de los seis artículos propuestos para evitar la menor cantidad de problemas que se puedan concitar en relación a las competencias.

Pero también es digno decirle a las policías provincial y federal y a las justicias provincial y federal, que tienen que actuar con mesura y responsabilidad. Y respecto de esto no hago un deporte de la discusión de las competencias, porque todos los esfuerzos que hace el Congreso de la Nación —en este caso el Senado Nacional—, pueden llegar a verse perjudicados por las decisiones que se tomen al respecto.

Es cierto, como decía la senadora Müller, que hay mucha gente que está de acuerdo con este proyecto. Pero las estadísticas son alarmantes, ya que la justicia bonaerense cuenta con aproximadamente 450 fiscales —contra los 45 de la federal—, y los jueces federales son 38, contra los 450 provinciales. Y si vemos que hay una policía bonaerense con 45 mil efectivos, en contraposición con los 2 mil federales, es evidente que la policía y la justicia federales no tienen posibilidad de estar todos los días en las calles trabajando sobre este tema que es el flagelo de la droga en la República Argentina.

Pero debemos decir a la Policía, que en este momento en la aplicación de la misión y control de la droga posee 400 efectivos, que si se le otorga esta posibilidad, su Departamento de Toxicomanía debería trabajar juntamente con las policías locales. También es verdad que hubo oposición a los proyectos que se consideraban.

El primer proyecto era del señor senador Menem, que no fue incorporado ahora porque había caducado y su autor no lo presentó nuevamente.

Otro proyecto correspondía al señor senador Prades y en él se planteaba una concurrencia de competencia, pero evidentemente eso llevaría a una carrera para ver quién llegaba primero a descubrir el delito.

La comisión que asesoraba al presidente Kirchner en este tema había remitido un anteproyecto y el propio presidente remitió uno sobre desfederalización de la droga.

Respecto de esa iniciativa, la Comisión emitió un dictamen en el que no se preveía como posible desfederalización lo atinente al menudeo de la droga.

Vale aclarar que en la propia exposición de motivos, el Poder Ejecutivo escinde qué causas relacionadas con la droga pasan a la justicia provincial y cuáles quedan en la competencia federal.

A partir de ese momento, se confeccionó una serie de proyectos y su tratamiento se fue dilatando hasta que la provincia de Buenos Aires, representada por el gobernador Solá y por los intendentes del conurbano —que representan a 13 millones de habitantes del país—, solicitó que se actuara a fin de no convertirse en cómplice de este gran flagelo que es la droga; algo que fue bien reflejado por los diarios nacionales y provinciales.

Entonces, se continuó trabajando y así fue como surgió un anteproyecto en el que no sólo había acuerdo respecto de muchas modificaciones introducidas al proyecto del Poder Ejecutivo sino que, además, planteaba que en lugar de hacer el corte entre una competencia y otra por tipología de delito, se hiciera por peso y sustancia, a fin de ser más claros y evitar las zonas grises.

A mí me pareció que esa metodología de corte en la tipología no era apropiada, máxime cuando se aludía a 300 gramos de cocaína —300 dosis— y 5 kilos de marihuana, lo cual era excesivo porque si se toma individualmente a cada uno de los integrantes de una familia numerosa, evidentemente, se estaría ante grandes traficantes de droga.

Por eso, quedamos en darle un cierto contenido al artículo 5° —el que alude al comercio— y así fue como la Comisión de Seguridad Interior y Narcotráfico vio la posibilidad de que la competencia fuera provincial en caso de que se tratara de dosis para consumo.

Creemos que esto no va a solucionar el problema, más allá de que es lo más aproximado a la realidad, porque hay una imposibilidad fáctica en la división de las competencias.

Es por estas razones que esta modificación no será acompañada por el bloque de la Unión Cívica Radical, precisamente, porque habrá un problema de competencia, aunque se incluyeron las normas de prelación —en caso de duda, la competencia será federal— y una gran participación a la provincia a través de lo que se llama el federalismo de concertación, que está muy actualizado en doctrina pero muy poco utilizado en los diversos tratamientos de las iniciativas analizadas en el Senado de la Nación. Precisamente el inciso 30 del artículo 75 de la Constitución Nacional se refiere a esta suerte de federalismo de concertación, con la policía de seguridad en manos de las provincias. Por esta razón establecemos en la norma la adhesión de las legislaturas provinciales para que exista igualdad ante la ley por parte de todas las provincias argentinas.

Me parece bien que así sea y que el Senado de la Nación —a través de cada uno de sus representantes— y las legislaturas provinciales nos involucremos en esta cuestión y asumamos nuestra responsabilidad en uno de los temas más importantes que hacen a la seguridad del país. En efecto, según las estadísticas, el 60 por ciento de las personas que cometen delitos violentos en nuestro país lo hacen bajo los efectos de las drogas.

Debo reconocer también, señor presidente, la importancia de las normas de prelación, de adhesión y de la que determina la previsión —aplicando el artículo 75, inciso 2 de la Constitución— de las partidas respectivas, dado que las provincias deberán cubrir ahora un servicio que estaba en cabeza de la Nación. Seguramente el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda se va a explayar al respecto.

Pero debemos contemplar otras cuestiones porque, de lo contrario, señor presidente, puede existir una suerte de “competencia desleal” entre las distintas policías. En efecto, se ha hablado de muchísimas cosas y cada uno de los señores senadores habrá escuchado hablar de “cajas”, como se dice en la calle. Se trata de afirmaciones que se hacen con gran irresponsabilidad, y debemos decirlo con nombre y apellido. Esto está sucediendo con motivo de la consideración o del tratamiento de esta iniciativa.

Creo en la buena fe de los funcionarios hasta que se me demuestre lo contrario, y creo en la integridad moral del gobernador Solá y del ministro Arslanián. Creo que el presidente de la Nación, al mandar hace pocos días al señor ministro del Interior, está avalando esta iniciativa, aunque nosotros no la compartamos por razones de método.

Pero también debemos decir que así como nunca nos ha gustado hacer defensas corporativas —en el caso de la clase política— tampoco nos gustan las acusaciones de carácter colectivo según las cuales pareciera que los delitos fueran objetivos y ajenos a la conducta de cada persona. Creo que la cuestión debería ser monitoreada y sometida al control parlamentario a fin de que estos instrumentos resulten eficientes y firmes en la lucha contra la droga y no terminen siendo el negocio de algún policía.

Creo que si contamos con esa prelación debemos contar también con convenios de coordinación de las investigaciones, porque de lo contrario parece que cada investigación que realiza un ente de inteligencia del Estado le fuera propia; la Policía Federal no le da información a las policías provinciales, y estas no la comparten entre sí. Pareciera que esta cuestión estuviese acotada a una sola situación. Entonces, debemos establecer convenios y revisar un instituto como el criterio de oportunidad, que recientemente hemos considerado en esta Cámara. Se debe apelar a este instituto en relación a aquellos que consumen drogas, dado que incluso se han redactado proyectos para la despenalización del consumo, puesto que se sostiene que el consumidor no es un delincuente sino un enfermo. Entonces, mientras tanto, considero que los criterios de oportunidad en manos de los fiscales podrían resultar un adelanto importante en la provincia de Buenos Aires.

Todo esto depende mucho de la buena fe, del control y de la integridad moral de cada uno de los policías que deben actuar en estas cuestiones.

También se me decía si no es difícil dar esta posibilidad a las policías provinciales que, normalmente dependen de los poderes políticos. Y este es uno de los delitos más fáciles de imputar por la imposición de pruebas. Pero si permanentemente vamos a dudar de todo, evidentemente estamos en una Argentina desquiciada. Yo apuesto a una Argentina que debe recuperarse inmediatamente y, si trabajamos en este sentido, vamos a llegar a conocer cosas importantes.

Por último, señor presidente, así como se ha dicho que han existido pensamientos clave en este sentido, a favor de esto que estamos haciendo, también es cierto que se han dado situaciones en contra de lo que estamos haciendo. Y ¿por qué vamos a ocultarlo?

Hace poco se publicó, en una revista del Parlamento argentino, que “la justicia a la vuelta de la esquina” es una buena propuesta que ya se ha aprobado en el Senado de la provincia de Buenos Aires. El Senado aprobó un proyecto del Ejecutivo para descentralizar la justicia, de modo que los fiscales estén más cerca de donde se comete el delito. Me parece que esto es bueno. Y, por los lugares donde se irían creando las fiscalías, el proyecto determina que los departamentos judiciales de La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Mercedes, Morón, Quilmes, San Isidro, San Martín, Zárate y Campana tendrían fiscalías y defensorías descentralizadas, que es lo que se establecía inicialmente en el proyecto para la Capital Federal durante la gestión del ministro Beliz.

Pero este proyecto también es importante porque, además de descentralizar la justicia pues la tiene más cerca del delito, en las zonas más calientes del conurbano, ésta podrá controlar a la policía del interior de la provincia de Buenos Aires. Sabemos que esa provincia es más grande que muchas provincias argentinas chicas, donde el control es más fácil. Este acercamiento de la justicia a la gente es lo que se denomina posibilidad de ocupación que tiene la policía de la provincia.

En ese sentido, la diputada Filomena D'Ambrosio consideró que el mal estado de la justicia provincial hace inadmisibles que se ocupe de casos de droga. Habla del tráfico de droga de menor cuantía y dice que actualmente la justicia provincial está sobresaturada. Ella pregunta: “¿Qué será más eficaz y trascendente, que la Justicia bonaerense

tenga facultades sobre las causas emparentadas con la droga o que el Estado fortalezca su rol y genere una política clara y comprometida con la realidad en la que estamos inmersos cada vez más como sociedad?"

Creo que, también en una muy buena actuación, esta diputada ha visto cuáles son las cosas malas y las cosas buenas que tiene la provincia de Buenos Aires. Y lo que me llama la atención en la nota es que, evidentemente, hay una importante reducción en la asignación presupuestaria y, por ende, la imposibilidad de continuar abordando la temática de la forma en que lo necesitan todos los problemas de la Subsecretaría encargada de la atención a las adicciones.

No quiero encontrarme, señor presidente, con mensajes cruzados o discursos totalmente cambiados. Creo que hay que tratar una problemática general y trabajar no solamente poniendo el acento en buscar a los drogadictos pero no encontrando nunca a los traficantes. Me parece que hay que darle mucha protección a esta Subsecretaría. Y esto se logra precisamente dándole partidas presupuestarias para hacer las curaciones y prevenciones necesarias; si no, vamos a tener una Argentina muy difícil, mañana, señor presidente.

También tengo que decir que Felipe Solá y Aníbal Fernández piden, juntos, una ley al Senado. Ustedes saben que la están pidiendo en base a este proyecto que se ha hecho acá. También habrá intendentes que reclamen a los senadores porque dicen que no se puede seguir así en la provincia de Buenos Aires.

Hemos aceptado todo eso. Hemos recogido el clamor del gobernador de la provincia de Buenos Aires, que nos dijo -como también lo dijo a varios medios- que protegemos de la droga a los europeos y no a los pibes que viven en el conurbano. Esto habla de que la droga incluso conviene más que un plan social, porque están ganando 1.000 pesos mensuales con la venta de droga. Pero también tenemos que reconocer que un camarista de La Plata, de muy buen conocimiento de la materia, Schiffrin, dice que, en vez de desfederalizar la droga, tenemos que federalizar más y combatir el narcotráfico. Da un claro ejemplo de que, en la medida en que avancemos más en el perfeccionamiento de la Policía Federal y de la Justicia Federal, evidentemente no hará falta que participe la provincia en esto.

No obstante, hemos hecho el esfuerzo, como dijimos, señor presidente. La Unión Cívica Radical cree —y siempre va a creer— que el tema de la inseguridad nos envuelve y nos responsabiliza a todos.

Hemos acompañado este proyecto, pero el inciso 1° no lo vamos a apoyar, porque consideramos que no ayudará, no obstante de que es lo mejor que se encontró. La fórmula mágica no apareció, pero quedó eso. Seguramente, con la mayoría del oficialismo, este proyecto de ley se va a sancionar, pero vamos a tener que controlar y monitorear todo lo necesario.

Queremos que este proyecto de ley sirva para mejorar la situación de seguridad, sobre todo, en el conurbano bonaerense, pero no para que tenga caja la policía bonaerense, si es que fuera cierto lo que se ha dicho.

En definitiva, queremos colaborar; estamos y vamos a estar atentos y vamos a acompañar en general el articulado del texto propuesto, aunque no en lo relativo al comercio de la droga, por más que sea minoritario, porque es imposible la división entre el corte de la justicia provincial y federal.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra el señor senador Jenefes.

Sr. Jenefes. — Señor presidente: pido que por Secretaría se lea la lista de oradores, luego de lo cual hago moción concreta de que se proceda a su cierre.

Sr. Presidente (Guinle). — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Estrada). — Se encuentran anotados los señores senadores Giustiniani, Conti, Prades, Cafiero, Yoma, López Arias, Capitanich, Leguizamón y Pichetto.

Sr. Presidente (Guinle). — Se están agregando el señor senador Rossi y las señoras senadoras Caparrós e Ibarra.

Si no existen más observaciones y ningún otro senador se anota, corresponde considerar el cierre de la lista de oradores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente (Guinle). — Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Señor presidente: estamos considerando en esta modificación a la ley 23.737 la desfederalización de algunos delitos.

Este tema abrió tremendos interrogantes desde el inicio de su tratamiento, a pesar de la solvencia expuesta por los miembros informantes, del tratamiento en la comisión respectiva y de las modificaciones realizadas. Pero todo ello no alcanza para disipar las dudas que genera la respuesta al grave problema de las drogas en la República Argentina.

Además, quiero aclarar que no todos hemos tenido el gusto de escuchar al ministro Arslanian. Realmente, nos hubiera resultado interesante escucharlo y poder tener un debate cara a cara con él, porque sentimos respeto por su trayectoria y por la acción que está desarrollando frente a un tema tan complejo como el delito en el conurbano bonaerense.

Estamos considerando la modificación de una ley de la Nación y no estamos considerando aspectos particulares que podemos tener en algunas determinadas provincias. En mi caso, vengo de una ciudad de 1.300.000 habitantes como Rosario, donde en distintos barrios de la ciudad nos enfrentamos a este grave problema de la droga en la juventud.

Creo que aquí no queda claro lo que estamos discutiendo. O sea, si estamos dando una respuesta al problema del delito en concreto, si queremos dar esa respuesta o si queremos dar una respuesta al problema de la droga.

Como han dicho los senadores y las senadoras preopinantes, existe una vinculación en la metodología del delito con la cuestión de la droga, porque con esta, el delito se ha vuelto mucho más violento y dramático. La situación se da en cada uno de los barrios o en la salida de las escuelas y de los colegios, cada vez con personas de menor edad, donde llega esa droga que rompe el desarrollo de la juventud.

No tenemos que ir a leer el libro *Noticia de un secuestro*, de Gabriel García Márquez, para ver el dramático fin de un joven sicario drogado que ya no tiene nada que perder y hace de la metodología del secuestro la posibilidad de seguir subsistiendo y consumiendo droga. Y cuando vemos la espiral del delito en la Argentina, damos este debate

porque es complejo. Y así como cuando hablamos del delito dijimos que no es solución estar toqueteando el Código Penal, esta no es la solución de fondo para dar la respuesta eficaz a esa espiral de delito que continúa en la República Argentina. Hoy venimos a decir que no vamos a acompañar estas modificaciones a la ley de estupefacientes, porque no es una respuesta eficaz y correcta, y se sigue balconando el problema de fondo. Y el problema de fondo, desde mi punto de vista, sigue siendo las conexiones mafiosas de sectores policiales con delincuentes en los secuestros extorsivos, el negocio de la droga o el de la prostitución.

Desde nuestro punto de vista, tenemos una respuesta para que no se vaya al fondo del problema. Desde una cuestión que no es el eje central, no solamente se evade momentáneamente la respuesta de fondo del problema, sino que además se toma un camino equivocado. Este es un ejemplo. El problema de la droga es federal, porque no hay que ir a la Constitución Nacional; en su complejidad, arranca en las fronteras. Tenemos los informes permanentes de Gendarmería Nacional; están las pistas clandestinas. A partir de ahí, se introduce todo el territorio nacional. Es una cuestión de sentido común que la respuesta al combate a las drogas no se puede dar desde cada provincia individualmente.

Es un problema de sentido común entender que la respuesta al problema de la droga y al del narcotráfico, fundamentalmente, se debe dar desde una estrategia nacional. Y es así en todos los lugares del mundo. La respuesta moderna que se da al problema de la droga es a través de la unificación de concentración del control y hacia autoridades unificadas, porque el narcotráfico por definición es un delito móvil y con raíces múltiples. No desaparece nunca en la medida en que mueve 500 mil millones de dólares anuales. Hoy, el tráfico de drogas, junto con el de personas y el de armas, constituyen los tres delitos más deleznablemente rentables en estos tiempos de la globalización. Por lo tanto, se trata de dar una respuesta eficaz a ese problema del narcotráfico.

En general, en la tendencia internacional, encontramos que la misma autoridad en materia de aplicación de drogas tenga la supervisión del organismo de seguridad, que tenga la posibilidad de controlar la lucha con el narcotráfico en toda su dimensión y, además, la estrategia de prevención y los trabajos de prevención a todo nivel. Por eso, en distintas oportunidades, la misma Cancillería argentina ha manifestado esta cuestión, que la respuesta de fondo se da de esa manera.

Por eso, cuando vemos los estudios y los datos que se ofrecen, como el del Ministerio de Justicia, nos llaman a la reflexión: se observa que el problema central que se sigue atacando es el del consumo, el problema minoritario, y no se ataca al problema del narcotráfico.

Según el Ministerio de Justicia, a partir del relevamiento de las causas ingresadas en los juzgados en lo Criminal Federal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, en el primer semestre de 1996, el 70 por ciento del total de causas relevadas correspondía a tenencia para consumo personal; el 23,9 por ciento, a tenencia simple, y las causas por consumo para comercialización representaban sólo el 4,7 por ciento del total de los imputados. En el mismo estudio, señor presidente, se informa que la cantidad de drogas secuestradas se concentra en el intervalo de cantidad menor a cinco gramos, que es el 87 por ciento de los casos, y en las categorías que superan los diez gramos, sólo se encuentra el 7,6 por ciento de los casos.

Con estos datos incontrastables nos estamos dando cuenta de que los narcotraficantes siguen vivos y coleando y que no se ataca el verdadero problema en su causa, en su generación. Por otra parte, nosotros vemos contradictorio y no compartimos el concepto de que el último eslabón de una cadena sea el que consume, a quien nosotros consideramos un afectado. En efecto, nosotros consideramos afectado a ese joven que está en el colegio o que se encuentra desocupado en una esquina de algún barrio y al que se le pone la droga por un peso al alcance de su mano.

Pero además, siguiendo el razonamiento de la cadena, no entendemos cómo la respuesta eficaz que se busca para el problema es rompiendo la cadena, diversificando, dividiendo en dos: por un lado la justicia nacional y por otro, la justicia provincial. Claro que conocemos el problema del kiosco de la esquina. Lo conocemos en nuestras ciudades. Lo padecemos en nuestras ciudades. Pero creemos que hoy ya existe una coordinación entre la policía federal y las policías provinciales. Hoy existe una estrategia al respecto.

Entonces, a esta modificación de la ley de estupefacientes la entendemos más como otra respuesta espasmódica a alguna coyuntura provocada por algún hecho puntual que como una respuesta necesaria y de fondo para solucionar el problema de la droga.

Por otra parte, nos preocupa lo otro, que fue también manifestado por el presidente de la Comisión de Justicia y Asuntos Penales. La jueza Larrandart dijo: “Yo tengo miedo de que se cobre peaje para ver si interviene el juez local o el juez federal.” Hay una clara situación de dudas. ¿Esto da lugar a un mecanismo de mayor transparencia o de menor transparencia en el manejo de una cuestión tan delicada como esta? No compartimos el hecho de que en este momento se tenga que hacer este desdoblamiento, porque si bien está desbordada la justicia federal, también lo están las justicias provinciales.

Creo que debiéramos analizar el fondo de esta cuestión. Se han manifestado muchísimas dudas a lo largo del tratamiento de este proyecto. En el diagnóstico de la justicia provincial, se ha dicho que la justicia correccional no pudo absorber otras causas y que si se agrandan sus atribuciones, colapsaría; por lo tanto, me parece que estamos equivocando el camino. Creo que este flagelo de la droga debe ser combatido allí donde aparece, en las causas, en el narcotraficante, que sigue estando sin respuesta desde los organismos del Estado. Creo que es un camino equivocado que va a traer muchos más problemas que la solución que se intenta dar en este momento.

Por eso, vuelvo al principio. Creo que es cortando las conexiones mafiosas entre los sectores policiales, los delincuentes, los secuestros extorsivos y el negocio de la droga y la prostitución como empezaremos a desandar el camino para que esta espiral de violencia disminuya en la República Argentina.

Sra. Müller. — Señor presidente: solicito la palabra para formular una aclaración respecto de lo que dijo el señor legislador.

Sr. Presidente (Guinle). — Para una aclaración tiene la palabra la señora senadora Müller.

Sra. Müller. — Señor presidente: el señor legislador dice que quien consume drogas es un enfermo y yo coincido absolutamente con él. Pero la pregunta que deberíamos hacernos es si quien le vende la droga no es también un enfermo.

En segundo lugar, hablamos con la desconfianza que puede traer aprobar una iniciativa de esta naturaleza debido a los actos de corrupción de las fuerzas policiales —en este caso, la nuestra, la bonaerense— que en algunos casos han tomado estado público. Pero yo creo que cuando este Congreso legisla, lo hace creyendo en las

instituciones y en ellas —particularmente, en la Justicia— hay gente muy buena y profesionalmente muy capacitada y preparada. Por lo tanto, no debemos guiarnos por algunos casos individuales de corrupción.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra la señora senadora Conti.

Sra. Conti. — Señor presidente: como he firmado en disidencia el dictamen que ahora está en tratamiento, me veo obligada a fundar mi voto.

Admito que comparto las apreciaciones del señor senador Giustiniani y las dudas expresadas por la señora senadora Escudero. Por lo tanto, no acompañaré este proyecto con el ahínco con que lo hace la señora senadora Müller.

No obstante ello, adelanto mi voto afirmativo al dictamen tal como está elaborado —es decir que posibilitaré que la Legislatura de la provincia de Buenos Aires adhiera a esta norma y tome para sí la competencia de sus jueces locales en el menudeo de la droga—, dado que el ministro de Justicia de mi provincia es el doctor Arslanian y la procuradora de mi provincia es la doctora Falbo, quienes tienen una formación académica e idoneidad insoslayables para manejar al cuerpo de fiscales y a la policía de Buenos Aires.

En efecto, recordemos la decapitación que realizó últimamente el doctor Arslanian en la policía departamental de San Isidro, que era un foco que todavía estaba dando que hablar dentro de la policía bonaerense, porque se la asociaba al narcotráfico y a los secuestros.

Por lo tanto, se trata de dos personas puestas por el gobierno y la Legislatura de mi provincia, que me dan la pauta de que se quiere tomar al toro por las astas y romper con la ya tan mentada y real connivencia entre políticos, policías, droga y delito.

Así y todo, entiendo que esta norma debería haber sido acompañada por la despenalización de la tenencia de droga para consumo personal, porque como la depuración de una fuerza y la ruptura de las mafias y la connivencia política, policial y delictual que hay en mi provincia será una lucha larga, que debe hacerse con ahínco y cuyos resultados los veremos a través del tiempo, mi preocupación es que al adquirir la competencia en materia de estupefacientes, incluso en el menudeo, la eficacia de esta reforma legal quiera mostrarse apresando a los adictos, que para mí son enfermos, que no son delincuentes y que hoy así lo son sólo porque la ley 23.737 violenta la Constitución Nacional al penalizar la tenencia de droga para consumo personal.

Entonces, con estas aclaraciones, fundando mi disidencia y no poniendo a consideración la despenalización de la tenencia de drogas para consumo personal, porque creo que este es un tema que hoy este Senado no aprobaría, pero que con un debate profundo y sin hipocresía vamos a tener que abordar, como también lo tendremos que hacer si es verdad que queremos que no sea el narcotráfico el que penetre y perfora no sólo al conurbano, sino también nuestra cotidianidad, nuestras vidas y nuestra seguridad. ¿No será hora de empezar a analizar si no habría que legalizar la droga? Creo que estos debates también vamos a tener que darlos en la Argentina.

Por ello, con esta disidencia, fundo mi voto en favor de la pretensión de la provincia a la que pertenezco, la provincia de Buenos Aires.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Prades.

Sr. Prades. — Señor presidente: este es un tema muy opinable, que no tiene como base esencial y fundamental la persecución de la víctima, sino del victimario.

Esta Argentina, que es tan grande, ofrece facetas tan diferentes en el norte, en el sur, en el centro y en la Pampa Húmeda, que también se exteriorizan en este tema en particular. El problema de la ley de estupefacientes tiene que ver con un flagelo que corroe a la sociedad global y acerca del que los argentinos señalábamos hace un tiempo que nosotros no teníamos inconvenientes porque este era un país de tránsito. Así, estábamos tranquilos y le dábamos tranquilidad a nuestros hijos y a nuestros nietos. Pero hoy, nos damos cuenta de que no es así y que la droga está en cada lugar, en cada rincón de la geografía del país, que enferma y que, en muchos casos, mata. A muchos le da miedo hablar de este tema y a otros no les interesa hablar sobre esto porque, precisamente, es peligroso.

Ahora bien, los que hemos asumido los riesgos de esta noble profesión, más allá de las críticas que se nos formulan —muchas veces con razón y otras, sin ella— debemos afrontar este peligro, porque la instalación de la droga está prácticamente destruyendo a la familia argentina y al tejido social en toda la extensión territorial del país.

Hace un tiempo, yo presenté un proyecto porque estas características diferenciales de la Argentina, que se notan también en esta cuestión, generan un cúmulo de transgresiones, de violaciones y de alteraciones de principios esenciales de los derechos constitucional y procesal argentinos: los derechos del debido proceso y de defensa y los principios del juez natural, de celeridad y de inmediatez.

Los problemas del conurbano bonaerense y de la provincia de Buenos Aires en particular son muy exteriorizados y patentizados por los medios de prensa o de comunicación nacionales, porque es cierto que prácticamente ahí radica un porcentaje importante de la población nacional. Pero hay lugares de esta Argentina en los que un juez federal se encuentra a 400 ó 500 kilómetros del sitio donde se comete el hecho delictivo. Entonces, allí se desnaturalizan los principios de inmediatez y de celeridad y, además, se presenta el problema de que la justicia y las policías provinciales se declaran incompetentes. Así, los vecinos y las vecinas de los pueblos de las distintas provincias a quienes aflige este problema observan que las cosas no se solucionan y que no existen prevención ni represión, porque la justicia y las policías provinciales son incompetentes. Entonces, empiezan las sospechas, las suspicacias, las conjeturas y las hipótesis respecto de este problema grave que tiene prácticamente toda la Argentina.

Cuando yo presenté el proyecto —era otro momento al que se presenta hoy en la Argentina—, había establecido la posibilidad de que la competencia la tuviera la jurisdicción donde en primera instancia el juez hubiera prevenido. Obligaba a este juez preventor a dictar un auto fundado a los efectos de determinar su competencia y su dirección. A su vez, facultaba al fiscal, dentro de las cuarenta y ocho horas de dictado este auto, a apelar si consideraba que la competencia no era procedente. Ese proyecto no ha tenido andamiaje parlamentario. Se ha logrado un proyecto consensuado —algunos de cuyos aspectos no comparto— pero creo que es necesario dar una respuesta a esta problemática grave que tiene en particular la provincia de Buenos Aires y muy especialmente el conurbano bonaerense.

Bien señalaba la colega por Salta, senadora Escudero, que las leyes en general tienen resquicios. Seguramente, esta norma no bastará para abarcar todo el espectro que esta materia requiere. Entonces, habrá que estar con los ojos muy abiertos viendo cómo rápidamente, y a medida que los hechos se vayan produciendo, debemos ir adecuando la norma activa a todos estos acontecimientos que el devenir histórico seguramente nos va a ir presentando.

Pero esta norma tiene algunos aspectos positivos que yo debo reconocer y señalar como, por ejemplo, que en los casos de conexidad subjetiva la competencia es federal. Esta es una determinación del principio de ordinariedad que hoy tiene la Justicia federal; y la excepción la van a tener las Justicias provinciales. Otro elemento positivo es, precisamente, el *in dubio pro* federal. Esto quiere decir que, en caso de duda, la competencia se determina para la Justicia federal. Esto demuestra y exterioriza claramente que estamos determinando que, por principio, la Justicia federal es la competente y, por excepción, lo es la provincial.

Además, hay un hecho importante en la norma, que no avasalla las autonomías provinciales; que determina la posibilidad de que cada una de las provincias argentinas opte por su adhesión y que, en definitiva, la ley también las comprenda.

Hay un tema que no quiero dejar de lado y que ya se señalará en particular. De hecho, lo hará precisamente el senador Agúndez, presidente de la comisión, y a quien le hemos encomendado la aclaración de nuestra posición como bloque. Me refiero al artículo 5°, sobre cuya tratamiento en particular nos detendremos.

Quiero terminar diciendo que creo que con esta ley no se termina nada; que con esta ley no se va a abarcar en forma integral esta problemática; pero puede ser el punto de partida de un camino nuevo en la persecución definitiva no del enfermo sino de quien enferma al enfermo. Ese es, precisamente, el objetivo que debemos buscar entre todos los argentinos como una política de Estado de seguridad, que fundamentalmente achaque y machaque de manera fuerte sobre los que negocian; sobre los que hacen un mercantilismo perverso y desgraciado que enferma no sólo a quienes pueden comprar sino sobre todo, como bien lo señalara la senadora por Salta, a los más pobres, a los marginados y a los excluidos de la Argentina de hoy.

Sr. Presidente (Guinle). — Tiene la palabra el senador Cafiero.

Sr. Cafiero. — Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero agradecer en nombre del pueblo y del gobierno de la provincia de Buenos Aires — en particular, de quienes tienen a su cargo la complejísima tarea de gobernar el conurbano bonaerense— por la rápida recepción que se ha dado a un proyecto presentado desde la provincia de Buenos Aires, el que después de haber experimentado modificaciones muy lógicas y sabias, hoy se prestará a votación por parte de este cuerpo.

Ninguno de los que estamos en este recinto ignora que se trata de uno de los temas más sensibles de la realidad, no sólo nacional sino también mundial.

El tráfico y consumo de drogas —lo manifestó muy bien un colega que me precedió en el uso de la palabra— junto con el tráfico de armas, actualmente constituyen los negocios medulares de la delincuencia internacional.

Se manejan millones de dólares. Quinientos mil millones de dólares —creo que esa fue la cifra que escuché de boca del senador Giustiniani— es el capital que gira alrededor de este tipo de negocios, que muestra el lado negativo de la globalización. Esto también es globalización, ya que estos delitos no tienen entidad nacional. Estos delitos son internacionales por definición, se nutren de alianzas con grupos económicos y financieros —e incluso con organizaciones terroristas—, y dan origen al lavado de dinero, que es una actividad extremadamente provechosa y que actúa en función de las necesidades y beneficios de quienes se dedican a este tipo de actividades.

Existe una verdadera corporación internacional del crimen organizado, que hasta el momento no ha logrado ser desarticulada por los poderes internacionales. Es cierto que se aprobó en 1990 —en la Asamblea de las Naciones— un programa de acción contra la droga, y que se declaró al 26 de junio como "Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas". Pero estas son declaraciones teóricas. No se generó en el orden mundial una tesitura de poder que permita atacar el lado internacional del comercio ilícito de estupefacientes.

Los argentinos nos acostumbramos a creer aquello de que "la Argentina es un país de tránsito", o de "no somos un mercado de consumo ni somos un país productor". Entonces, el control se ejercitaba en la frontera. Lo único que se vigilaba con algún grado de efectividad era el tráfico exportable, y descuidábamos los eslabones internos de este proceso ilícito.

Pero ahora nos hemos dado cuenta de que esto ya no es más así. En consecuencia, debemos cambiar la óptica con que se ven los fenómenos de la drogadicción y del comercio ilícito de drogas. Ya no los podemos mirar con el telescopio —a la distancia—, sino que ahora debemos observar con el microscopio los hechos que dan lugar a esta cadena delictiva.

Me alarmé mucho cuando escuché al ex ministro Beliz decir que la Argentina iba en camino a una narcodemocracia. Esto es lo que le escuchamos decir a un ministro de la Nación. No sé si una frase así podrá tener una ligazón severa con la realidad, pero es una voz de advertencia.

Señor presidente: la conclusión a que se llega es que cuando se expropia o se incauta un cargamento de drogas ilícitas en la frontera, no estamos salvando a los niños argentinos, sino a los españoles, norteamericanos u holandeses, que habrían sido los eventuales usuarios de este tipo de sustancias psicotrópicas.

Por eso, la clave de atacar de una forma efectiva el problema y el negocio de la droga es controlar y reducir la oferta. Si no hay disponibilidad de droga en cantidad y precio aceptable, la droga se vuelve virtualmente un artículo de lujo y deja de ser lo que es hoy, un artículo de consumo, inclusive para los pobres.

Bien se dijo acá —no sé si fue la señora senadora Müller— que hoy está comprobado que una señora que esconde en los pliegues de su pollera un cargamento —llamémoslo así— de droga y la vende gana mucho más que como beneficiaria de un plan Jefas y Jefes de Hogar. Esto se está convirtiendo en un negocio cotidiano, sobre todo, en los grandes conglomerados urbanos como es el de la provincia de Buenos Aires.

Entonces, frente a este fenómeno, confieso mi sorpresa porque hay una terminología que me resulta absolutamente novedosa y nueva.

No sabía, por ejemplo, que inhalando goma de pegar, aerosoles, paco-pastas derivada de los desechos de los tubos fluorescentes y líquido de encendedores y disolventes de pintura se consiguen resultados de primera calidad para el consumidor de droga. Parece increíble, pero está probado que este consumo causa graves daños al cerebro de las personas usuarias, parálisis y posibilidad de muerte.

Esta es la realidad que nos describen quienes tienen a su cargo el control de este tipo de actividades.

Señor presidente: repito la frase de mi gobernador, que comparto: "El Estado está adormecido o narcotizado cuando se trata de generar una genuina política de drogas en la Argentina y la falta de acción crea una situación que hace que el conurbano esté perforado por la droga y los pobres se están haciendo traficantes."

Se habló en el recinto —no voy a repetir cifras dadas por otros señores senadores— sobre la relación que existe entre el consumo de drogas y la cantidad de actos de violencia, delictivos o no.

En una encuesta sobre 10.400 detenidos en la provincia de Buenos Aires, el 55 por ciento es consumidor de droga y el 42 por ciento actuó bajo el efecto de alguna droga cuando cometió el delito por el cual está preso.

Para terminar, señor presidente, por qué digo que todavía no hay una política de drogas suficientemente explícita que, digámoslo así, contribuya o complemente la legislación que intentará ser sancionada en el día de la fecha. Hay escasos recursos para la Sedronar, que es el organismo específico del Estado encargado de actuar en esta materia. Incluso, nos han dicho que en el presupuesto del 2005 la partida para esa Secretaría es inferior a la que tenía en el 2004.

No hay posibilidad de usar instrumentos técnicos como los radares. Por las investigaciones correspondientes se sabe que una cantidad no menor de droga se comercia a través de aviones que aterrizan en cualquier parte del territorio nacional y, sin embargo, ni la policía ni los gobiernos tienen elementos para detectar la actividad de estos aviones portadores de droga. En una palabra, se trata de redefinir una nueva política, y en ese sentido creo que la desfederalización de este delito constituye un aporte para un seguimiento y una actitud más definida en cuanto a la represión de estos ilícitos, pero entiendo que no es suficiente.

Tendremos que estudiar, en el momento en que lo juzguemos oportuno, una nueva política de estado para el tratamiento de las drogas. Y en su caso deberemos allegar los recursos que reclama la lucha contra este crimen de características complejas y disímiles, y en el que existen muchas facetas difíciles de legislar. Esto es todo cuanto quería expresar, señor presidente.

— *Ocupa la Presidencia del señor vicepresidente de la Nación, licenciado Daniel O. Scioli.*

Sr. Presidente. — Dado que no se encuentra presente el señor senador Yoma, corresponde ceder el uso de la palabra al señor senador por Salta.

Sr. López Arias. — Señor presidente: voy a ser muy breve, dado que no estoy convencido de las bondades de este proyecto. Creo que la experiencia nos indica que cuando se trata de delitos complejos y de alta capacidad de organización se debe tender a unificar procedimientos y competencias más que a fraccionarlos.

En oportunidad de discutir del proyecto de ley antisequestros, esta era la discusión al tratarse la cuestión de la ampliación de jurisdicciones. Temo entonces que con este proyecto de ley estemos avanzando en un sentido contrario al que deberíamos hacerlo.

Estoy convencido de que para una óptima utilización de todos los recursos, tanto nacionales como provinciales, en la lucha contra este flagelo que es el tráfico de drogas, hubiera sido mucho más eficiente la celebración de convenios entre la Nación y las provincias para brindar eficiencia a la utilización de todas las fuerzas disponibles.

De todas formas, entiendo la situación que afecta a la provincia de Buenos Aires y valoro enormemente el trabajo realizado en las comisiones para mejorar y dar mayor precisión a un proyecto que, sin duda, tal como ha venido a consideración de la Cámara ha satisfecho muchas de las inquietudes que tenía respecto del proyecto original.

En consecuencia, por estas consideraciones y por la situación particular de algunos distritos y conglomerados, estoy dispuesto a acompañar con mi voto este proyecto pero voy a proponer la incorporación, en el artículo 4°, de algunas normas prácticas de carácter procesal que permitirán evitar que la división de jurisdicciones genere espacios para las chicanas procesales o por la nulidad de actos que podrían perjudicar el objetivo querido por la ley. En consecuencia, voy a formular estas propuestas en la discusión en particular, tratando de acompañar esta ley con mucha mayor tranquilidad de conciencia considerando que no se creará un espacio que perjudique el objetivo deseado.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por el Chaco.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: deseo expresar algunas consideraciones respecto de este proyecto.

En primer lugar, como presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda debo señalar que no hemos tenido el giro de esta iniciativa para su estudio. No obstante, existe alguna incumbencia vinculada a los artículos 5° y 6°. En ese sentido, vamos a formular las observaciones pertinentes en la consideración en particular porque pretendemos modificar la redacción de ambos artículos con el objeto de perfeccionarla técnicamente.

En primer lugar, respecto del artículo 5° queremos dejar expresa constancia de que cualquier transferencia de competencia, funciones o servicios que se realice, se encuentra en el marco del artículo 75, inciso 2 de la Constitución Nacional. Esta norma constitucional plantea específicamente en su quinto párrafo que no habrá transferencias de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos aprobada por ley del Congreso cuando correspondiere, y por la provincia interesada o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su caso.

En el marco del tratamiento en particular voy a proponer la redacción concreta.

En segundo lugar, dado que se hace mención mediante el artículo 6° a la sustitución del artículo 39 de la ley 23.737 por otro artículo redactado, hay un último párrafo de ese artículo, que hace referencia a una cuenta que, en virtud de las modificaciones establecidas en el ámbito del Presupuesto nacional, es inexistente.

Por lo tanto, vamos a proponer la eliminación del párrafo, con el objeto de que el Poder Ejecutivo, cuando del producido de estas acciones, del decomiso, se obtengan los recursos correspondientes, disponga su utilización en función de su carácter reglamentario.

No puedo dejar pasar esta oportunidad para formular algunas consideraciones que me parecen importantes respecto de este proyecto de ley.

En primer lugar, creo que tenemos que asumir que el problema de la drogadicción en la República Argentina es grave. Es un flagelo que afecta sustancialmente a nuestra juventud, pero a gran parte de nuestra población también. Y quienes estamos radicados en provincias o áreas de frontera observamos este fenómeno con profunda preocupación. Entendemos que es absolutamente necesario disponer recursos, logística, infraestructura con el objeto de combatir tenazmente los problemas derivados del tráfico fronterizo.

Hemos tenido la oportunidad de coordinar una reunión con las fuerzas de seguridad de la región y pudimos conocer una presentación de la Fuerza Aérea argentina acerca del plan de radarización. También conocimos con detalle una cuestión que es alarmante en nuestra región. Por un radar, que está funcionando en Resistencia y en Posadas hace tres meses durante seis horas, seis días a la semana, en un trimestre se identificaron 215 vuelos irregulares. Cada vuelo puede transportar 210 kilos de determinado tipo de sustancia. Y ese transporte puede ser de marihuana, de cocaína, contrabando de cigarrillos, pero también puede ser tráfico de armas. Si uno proyecta el monto total de este esquema de operación, se da cuenta de que hay un monto equivalente potencial de cerca de 500 millones de dólares en tráfico de distintas características y distinto tipo de sustancias o bienes. Eso implica que están gravemente involucrados determinado tipo de fuerzas que operan en las fronteras.

Nosotros tenemos, en el caso del Chaco, 83 kilómetros de frontera con nuestra hermana República del Paraguay. Hay un problema serio, que es la capacidad de actuación efectiva con respecto a estos vuelos clandestinos. La República Argentina necesita avanzar en reglas de empeñamiento adecuadas, necesita tener una legislación apropiada para combatir este tipo de vuelos. No tenemos la logística adecuada para lograr entorpecer acciones de estas características. Y esto es cada vez más preocupante.

El Juzgado Federal con sede en Resistencia, que es el único Juzgado Federal de la provincia del Chaco, que tiene casi 1.000.000 de habitantes, tiene 72.000 causas, de las cuales 9.000 son causas de carácter penal y aproximadamente 8.100 son causas vinculadas con la droga. De manera que este esquema de un mecanismo de adhesión por parte de cada jurisdicción provincial es una herramienta y un instrumento. Obviamente, puede tener dificultades potenciales. Lo cierto es que la competencia provincial a los efectos de la orden de allanamiento que permita identificar luego, a través del procedimiento correspondiente, la finalización del proceso de acuerdo con la competencia y con todas las aclaraciones que tiene esta normativa, me parece un avance cualitativo importante. Pero me parece más destacable la necesidad de poner el esfuerzo para garantizar mecanismos de prevención, las inversiones necesarias para constituir comunidad terapéutica para muchos de nuestros adolescentes o jóvenes que no encuentran una contención apropiada.

Me parece importante destacar que cuando uno advierte el gran número de jóvenes y adolescentes que no trabaja ni estudia y es también pasible del consumo, obviamente se siente muy afectado desde el punto de vista de la potencialidad con respecto al agravamiento de este conflicto.

También es importante resguardar el problema de la conexidad de este delito, fundamentalmente por su complejidad, y advertir que la competencia puede generar un problema, como en el caso del vínculo entre el narcotraficante, su red de distribución y su red de consumidores. Obviamente, la unificación de la competencia va a permitir identificar, a través del consumidor, al distribuidor correspondiente y a la red principal que provee la droga, o sea, al narcotraficante.

Entonces, consideramos que estaríamos ante una zona gris con respecto al canal de distribución y a la identificación expresa de los verdaderos peces gordos, que son quienes generan condiciones realmente preocupantes en el funcionamiento de esta cuestión.

Por eso, con las observaciones que en particular vamos a realizar desde el punto de vista estrictamente financiero, voy a brindar mi apoyo al presente proyecto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Leguizamón.

Sra. Leguizamón. — Señor presidente: he sido parte y testigo del enorme esfuerzo efectuado para llegar hoy a este dictamen.

He escuchado dudas y visiones distintas durante el transcurso de este debate con respecto a cómo encarar este tema de alta sensibilidad para nuestra comunidad, pero me parece que hay dos puntos, en mi opinión, que son suficientes y otorgan solidez a la necesidad de crear esta herramienta.

En primer lugar, el conocimiento de que así como están las cosas, tampoco se alcanza a luchar contra los ejércitos silenciosos y anónimos conformados por los pequeños distribuidores de menudeo de drogas.

A su vez, se debe entender que el Poder Ejecutivo de la provincia con mayor población de nuestro país ha tomado la decisión de venir a solicitar a este Honorable cuerpo la puesta en práctica de la construcción de esta herramienta.

Personalmente, creo que estas herramientas pueden servir. Lo digo desde un lugar en el que me he encontrado, en otras gestiones, con estas situaciones sin resolver. El fácil acceso a sustancias tóxicas que tiene hoy la franja de población joven, lamentablemente no sólo de la provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de ser juzgada por jueces que se encuentran a 200 kilómetros de distancia, determina que estos procedimientos terminen finalmente en la nada. Entonces, creo que la descripción de lo que está pasando en la provincia de Buenos Aires ha puesto en la agenda de nuestro Senado un marco de realidad.

Simplemente, quiero anticipar mi voto positivo a este proyecto. Creo que se trata de una herramienta que puede ayudar a una franja de la población muy vulnerable en la realidad y en el día a día, o sea, la de los jóvenes y adolescentes, quienes terminan siendo el último eslabón de la cadena de consumo de estos pequeños distribuidores que se instalan en el kiosco, en la esquina del colegio o en el bar de enfrente de la plaza y a quienes los adolescentes llegan sin ningún obstáculo. Todos saben quién es el que vende y ofrece la droga. Basta, simplemente, con pararse en la puerta de una escuela y preguntar.

Entonces, creo que estas son las herramientas que ayudarán a esta población, que termina siendo secuestrada por la droga, que termina perdiendo cualquier planificación de vida y cualquier proyecto, porque quedan literalmente secuestrados de esos proyectos de vida que nosotros planificamos desde los lugares mejor pensados pero que en la práctica tienen la realidad de encontrarse con este fácil acceso a los caminos que los distorsionan y que les imposibilitan llegar a esos proyectos de vida. Y la ciudad de Buenos Aires —a la que yo represento— no está excluida de esta situación. Todo el cordón del conurbano bonaerense anilla a la ciudad de Buenos Aires y no hay una calle o una avenida que sea una división para un problema que nos trasciende territorialmente. Por eso, en ese sentido voy a apoyar la puesta en agenda que nos ha hecho la provincia de Buenos Aires.

Además, aprovecho la oportunidad para conectar este tema —que ha tenido mucha sensibilidad en esta tarde de debate— con la pronta sanción de la ley de responsabilidad penal juvenil, que también afecta a esta franja de población tan vulnerable, de muchísimo impacto en nuestros programas sociales en el desarrollo de las generaciones futuras. También esas franjas de población están vulneradas, por no tener un sistema de responsabilidad civil y ser las destinatarias de las grandes organizaciones mafiosas del tráfico del menudeo de la droga.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Rossi.

Sr. Rossi. — Señor presidente: adelanto el voto negativo al proyecto en tratamiento.

Estamos trabajando sobre un despacho que hemos recibido como proyecto de dictamen casi al mediodía de hoy. Consideramos que la magnitud y la repercusión que va a tener el orden judicial este proyecto amerita una intervención y un análisis más minucioso. Inclusive el senador Capitanich termina de reconocer que su comisión, la de Presupuesto y Hacienda, ni siquiera había tomado intervención en este proyecto.

Yo, que participé de las reuniones y escuchaba la inquietud de la senadora Müller sobre la preocupación que tenían para atacar adecuadamente el flagelo de la droga en la provincia de Buenos Aires, sostengo que teníamos un camino mucho más lineal. Si el problema de la provincia de Buenos Aires era que la Justicia Federal estaba ubicada a 300 ó 400 kilómetros, en algunos casos, de los lugares en los que se cometía el hecho, hubiera sido mucho más procedente que abriéramos nuevos juzgados federales. Creo que es un gran esfuerzo, y esto realmente lo hemos demostrado en otras oportunidades. Hemos sido ágiles y rápidos para poder dar respuesta a esta necesidad. De modo tal que cuando un juzgado está saturado desde el punto de vista de su competencia y de su trabajo ordinario, le tenemos que dar respuesta; se trata de brindarle herramientas específicas y no trasladar esta responsabilidad a otros sectores. Ojalá que después no se nos sature la justicia ordinaria y nos tengamos que pasar a la justicia de faltas.

Esta es una iniciativa que, no obstante todos sus autores, aun el Poder Ejecutivo, abordaba una sola problemática: la de la desfederalización del proyecto de ley de estupefacientes. Hoy, de repente, se está modificando la ley penal. Además de no estar en los proyectos, apareció en la última semana en la mesa de discusión de las comisiones que lo estábamos tratando. Entonces, tenemos dos problemas. Por un lado, estamos dando competencia a las justicias ordinarias para que intervengan en los delitos previstos por la ley 23.737 y por el Código Penal, lo cual va a generar enormes problemas de competencia —hay doctrinarios que opinan que es inconstitucional— y va a significar que tengamos un mapa absolutamente diferente según si la provincia adhiere o no. En efecto, habrá provincias en las que tendremos jurisdicciones federales y provinciales diferenciadas, y otras en las que por falta de adhesión seguirá entendiéndose la justicia federal. Es más: imagino la hipótesis de que después de haber adherido a esta ley, algunas provincias, por mal funcionamiento o por resultado negativo en su funcionamiento, resuelvan volver al régimen anterior.

Hoy hablaba con altos funcionarios de la justicia federal de Córdoba y con altos funcionarios de la justicia ordinaria de Córdoba. En ambos casos me adelantaron que su experiencia les señalaba que para los cordobeses iba a significar un enorme conflicto y una enorme traba entre las justicias ordinaria y federal. Es más: uno de ellos me comentó que cuando empiecen a discutirse las competencias federal y ordinaria, según el nivel de los delitos, vamos a tener personas cinco meses detenidas sin saber cuál es el juez natural que les corresponde. Sabemos que estos problemas de competencia se resuelven en la Suprema Corte.

A esta cuestión de la competencia tenemos que agregar la disminución de la pena que figura en el agregado al artículo 5°, en el cual se impone una pena de seis meses a tres años a quien entregue, suministre y facilite a título gratuito y ocasional..., lo cual nos genera, por lo menos, dos interrogantes. La ley en vigencia contempla perfectamente qué penas tiene quien distribuye gratuitamente. También la actual legislación contempla la hipótesis de quien hace una tenencia de estupefacientes en pequeña escala y en gran escala. También se prevé la pena para quien suministre, facilite o trafique con ella, pero el inciso e), lo único que hace es agregar la palabra “ocasional”, lo cual me sugiere una inquietud pensando en quienes tengan que juzgar determinado delito. ¡Qué difícil va a ser acreditar a un traficante importante de drogas que lo está haciendo únicamente a título ocasional! Va a ser muy difícil para los pesquisas juntar a todos los consumidores a quienes él sistemáticamente les vende para acreditar que no es en una ocasión a uno, sino que lo está haciendo en una cadena importante.

Sé que a las personas que consumen estupefacientes fundamentalmente hay que entenderlas en su enfermedad. Pero también es cierto que quienes están parados en las esquinas de las escuelas, muchas veces no son personas inocentes, sino verdaderos eslabones de un tráfico importante, por lo cual sería iluso pensar que lo hagan a título gratuito. Hoy me decía un funcionario judicial: “Carlos: en la droga no hay gratuidad. La droga es como el oro. Es un negocio: se trafica y se vende. Pensar que hay gratuidad es la puerta de escape de una persona para que diga: yo te la entregué a título gratuito y la falta de pruebas lo terminen canalizando en esa hipótesis de la cláusula penal.”

De modo tal que lejos de resolver una situación —seguramente el Poder Ejecutivo nacional envió el proyecto para dividir las competencias según la gravedad de los delitos que se cometan—, a esta dificultad y controversia hoy le estamos agregando una modificación al tipo penal, por la cual los delitos que estaban gravados con penas de tres a doce años de prisión, hoy bajan de seis meses a tres años.

En razón de esto y de lo prematuro y reciente en que tuvimos el dictamen para poder analizarlo, es que adelanto mi voto negativo al proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Caparrós.

Sra. Caparrós. — Señor presidente: quiero hacer un reconocimiento al trabajo llevado adelante por la comisión. Me consta que fue muy difícil consensuar este proyecto.

Adelanto mi voto afirmativo, a pesar de no tener la convicción absoluta de estar dando la mejor herramienta. No tengo la convicción de que no estemos aportando confusión al tema de las competencias y que generemos más problemas de los que hoy queremos solucionar.

Pero más allá de todas estas sensaciones que uno tiene, quiero decir que acompañaremos solidariamente a la provincia de Buenos Aires, quien desde la urgencia y la ansiedad, a través de los intendentes, el ministro de Seguridad y el propio gobernador, ha planteado la necesidad de aprobar esta iniciativa.

Aparece como que están convencidos de que con ella se terminará el consumo de drogas en la provincia de Buenos Aires. Sin embargo, yo creo que eso sería mirar la realidad con un solo ojo. Me parece que, más allá de las dudas desde el punto de vista legislativo y técnico que podamos tener, esta realidad no se cambia solamente con esta herramienta.

A lo largo de estos diez o quince años, con el Código Penal en la mano, nos hemos transformado de un país de tránsito de estupefacientes en uno de consumo. No se ha trabajado para contrarrestar esto y aparece hoy como que la única herramienta que solucionará esta problemática será este proyecto.

En nuestro país no hubo inversión en tecnología destinada al control de tráfico; y hoy tampoco se está hablando de esto. A su vez, no nos estamos refiriendo a efectuar mayor inversión en lo que es prevención primaria y secundaria. Quisiera saber cuánto se han multiplicado en los últimos años los centros de atención a pacientes.

Quisiera saber cuántos recursos se invirtieron en lo que es el trabajo en los barrios, para saber por qué los chicos consumen. Entonces, yo hoy me pregunto: ¿van a dejar de consumir por la aplicación de esta norma; por sancionar a los pequeños distribuidores? Creo que no.

Por otra parte, más allá de que hoy demos tratamiento a esta iniciativa, creo que este es un buen momento para que repensemos este tema como una problemática global, a fin de darle la batalla que se merece, y que así como escuchamos a la Federación Argentina de Municipios, a los intendentes, al ministro de Seguridad y al gobernador, hagamos lo propio con lo que han planteado claramente en este recinto los señores senadores Escudero, Giustiniani y otros más.

Si no hacemos esto, habremos estado mirando la realidad con un solo ojo; habremos trabajado desde el Senado para dar respuesta a una urgencia planteada por una provincia de la Nación y no habremos solucionado nada.

Simplemente quiero plantear esto y reiterar que solidariamente vamos a acompañar la iniciativa, a pesar de que no tengamos la convicción de estar trabajando en la norma adecuada.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: seré muy breve, porque voy a solicitar autorización para insertar en el Diario de Sesiones toda la parte de mi discurso referida al análisis técnico de la norma.

Quiero plantear dos temas en lo que hace al proyecto que estamos tratando. En primer lugar, yo valoro muy fuertemente el trabajo que viene realizando el doctor Arslanián desde la Secretaría de Seguridad de la provincia de Buenos Aires. Creo que es una gestión valiosa, sincera y realizada con un enorme esfuerzo, por lo que tengo mucha confianza en su trabajo a la cabeza de la seguridad en la provincia. Realmente, creo que hubiese correspondido y hubiese sido valiosa su presencia para debatir sobre esto con los demás bloques y con los integrantes de la Comisión de Legislación Penal. No tuvimos la oportunidad de discutir, conversar y plantear nuestras dudas al doctor Arslanián respecto del proyecto en cuestión.

Dicho esto, señalo que no voy a acompañar con mi voto este proyecto de ley. Acá hemos escuchado a muchos señores senadores y senadoras que van a acompañar con su voto esta iniciativa y que han planteado serias dudas sobre su eficacia. Ello demuestra, en principio, que se va a votar un proyecto de ley que entendemos dudoso en sus alcances y que, en muchos casos, consideramos que puede aumentar y dificultar las cuestiones de competencia y de eficacia en la lucha contra la droga y el narcotráfico. En particular, me refiero a lo que significa romper la cadena de investigación: o sea, pensar que hasta un punto determinado puede intervenir una competencia ordinaria y, a partir de allí, la competencia federal. Romper la cadena de investigación en este marco implica sacar esto del criterio federal, donde es mucho más posible determinar políticas conjuntas, centralizadas y eficaces para encarar esta lucha. A mí me parece que eso es un error y no me han llegado a convencer de lo contrario los argumentos que escuché. Lejos de ello, la mayor cantidad de jueces, fiscales y doctrinarios consultados han planteado muy serios reparos con respecto a este proyecto de ley.

Por último, voy a solicitar autorización para insertar en el Diario de Sesiones mi discurso sobre todos los temas técnicos que, según entiendo, van a causar una enorme confusión e importarán trabas en las investigaciones por cuestiones de competencia que no alcanzan a saldarse con el artículo 4º, que establece que en caso de duda prevalecerá la jurisdicción. Creo que de esta manera se va a discutir si hay duda o si no la hay y así las investigaciones sobre estos hechos quedarán trabadas por cuestiones de competencia, motivo por el cual, voy a votar negativamente este proyecto de ley, reiterando el pedido de inserción de la parte técnica de mi discurso.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Pichetto.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: cerrando este importante debate, señalo que vamos a acompañar el presente proyecto de ley.

Creemos que la legislación de lucha contra la droga, la ley 23.737 y las sucesivas modificaciones, fueron una construcción normativa realizada sobre la base de que la Argentina era un país de tránsito. Por lo tanto, allá en la década del 80 se incorporó una legislación novedosa que tenía como finalidad apuntar fuertemente a la organización delictiva; incluso, a hacer el seguimiento por el territorio nacional, tratando de controlar la llegada de la droga a Europa o a los Estados Unidos. Indudablemente, los institutos de la entrega vigilada, del arrepentido o del propio informante —que están vigentes en la normativa legal— apuntaban a luchar contra la organización.

Es cierto que la Argentina era un país de tránsito: además, eso lo decían las autoridades y las estadísticas en la materia. Pero yo creo que a comienzos del nuevo siglo nuestro país ya es de consumo. Más aún, es un país de un peligroso nivel de consumo. De manera especial, estamos viviendo en el conurbano bonaerense un proceso muy parecido —por supuesto, salvando las distancias— al que viven ciudades como Río de Janeiro o San Pablo, en Brasil, u otras ciudades de América Latina, donde el nivel de consumo y la venta de droga a menores en espacios públicos ya casi conforma un hecho habitual. Y esta lectura de la realidad obliga necesariamente a la adecuación de las normas.

Indudablemente, tenemos un problema en el marco de la competencia federal, no en las provincias del interior; no en territorios de las provincias denominadas "chicas", donde indudablemente la competencia de la Justicia federal es más que suficiente para abordar la problemática; provincias como Río Negro o el Chubut. Las provincias del Norte, más cercanas a la frontera, tal vez tienen una problemática mayor. Ahí hay casos de introducción de drogas desde otros países, especialmente en el norte; pero indudablemente, la Justicia federal ha demostrado un nivel de competencia, de eficacia y de resultado. Tampoco se verifica en el escenario social un nivel de desarrollo del delito de la venta minorista —de la comercialización al menudeo— tan grande como en el conurbano bonaerense.

¿De qué se trata esta iniciativa? De dar instrumentos a la jurisdicción provincial para que pueda afrontar esta cuestión. Los representantes institucionales de la provincia, las autoridades de la provincia, la propia Justicia provincial y la propia policía bonaerense no pueden dar respuesta adecuada a los requerimientos de los vecinos que saben que en el barrio —en tal quiosco, en tal calle, en tal lugar, a veces, cercano a las escuelas— se comercializa droga. En los barrios del conurbano, esa identificación es muy cierta, muy directa. De hecho, no existe una respuesta eficaz de la Justicia federal, porque hay catorce juzgados federales en un escenario urbano de catorce millones de habitantes; catorce juzgados, catorce millones de habitantes.

Entonces, creemos que estamos dando una respuesta necesaria. Creemos que estamos brindando a la provincia un instrumento; vamos a ver cómo funciona. Siempre vamos a tener que estar atentos. Es dable esperar también que la provincia pueda responder a esta delegación desde el punto de vista del resultado; que pueda abordar

las pequeñas cuestiones o los casos de menor cuantía; e indudablemente, que pueda fortalecer la actividad de prevención. Esto es que frente a la denuncia del vecino, inmediatamente actúe un juez que dé la orden de allanamiento y se pueda impedir que la droga llegue a los chicos, que llegue a la gente sana, continuando su efecto contaminante y agravante de las situaciones sociales que hoy se viven.

Así que estamos depositando en la provincia de Buenos Aires un instrumento. Esperemos que la provincia responda con resultados positivos. Esperemos que la policía esté a la altura de esta responsabilidad. Sabemos de la tarea que se está llevando adelante por parte del gobierno provincial en la depuración de los cuadros policiales. Esperemos que haya, entonces, una policía que pueda también actuar con responsabilidad de la mano de la tarea de los fiscales y del ministerio público. No nos olvidemos de que en la provincia de Buenos Aires está funcionando el sistema acusatorio y de que la orden de allanamiento la dan los jueces de garantía. Por eso, creo que tenemos que abrir un crédito. Tenemos que dar un instrumento a la policía de la provincia de Buenos Aires, a la jurisdicción provincial y al Estado bonaerense para que puedan responder a esta situación grave que —reitero— en el escenario social de Buenos Aires está viviéndose con grandes dificultades.

Hoy he escuchado las alocuciones de los senadores preopinantes. Me parece importante para la prensa repetir lo que en su momento expresó la senadora Escudero, de mi bloque: no estamos bajando ninguna pena. Sí estamos creando una figura nueva. La figura de comercialización sigue manteniendo la pena de cuatro a doce años. Hago esta aclaración porque si no, mañana, algunos diarios mal intencionados van a decir: "El Senado bajó la pena."

Entonces, un hecho positivo se puede convertir en negativo. Siempre hay gente que no entiende nada y toma lo más fácil. Por lo tanto, me parece importante remarcar que no estamos bajando ninguna pena, sino creando una nueva figura penal: la del convite, la del amigo que le da droga a otro amigo para consumir.

Esa es la figura nueva, la cual es benigna e, indudablemente, no puede ser calificada de la misma forma que la comercialización. Es por eso que tiene una condena de 6 meses a 3 años, lo que la hace excarcelable.

Y esto, además, forma parte del fallo de la Cámara de Casación, la que ha interpretado correctamente esta figura penal. O sea, ya existen fallos en la Cámara de Casación por los que se atenúa la pena frente a lo que es el convite, que es la figura penal que estamos instalando normativamente.

No estamos bajando ninguna pena referida a la comercialización de droga, la que sigue siendo de 4 a 12 años. Digo esto porque sería inconveniente leer mañana algún título que vaya en esa línea.

Por lo tanto, en virtud de estos fundamentos, acompañaremos la aprobación de este dictamen, que esforzadamente se llevó adelante en las comisiones de Interior y Justicia —que preside el senador Agúndez— y en la de Seguridad Interior y Narcotráfico —presidida por la senadora Escudero—, lográndose conseguir un dictamen por unanimidad.

Pasaremos a la votación en general y luego en particular artículo por artículo, porque habrá algunas ligeras modificaciones.

Sr. Presidente. — Queda cerrado el debate.

Pasamos a votar las inserciones solicitadas.

—*La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — Quedan aprobadas las inserciones.¹

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

—*Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 48 votos por la afirmativa y 5 por la negativa.

—*El resultado de la votación surge del Acta N°...*²

Sr. Presidente. — Queda aprobado en general.

En consideración en particular.

—*Se enuncia el artículo 1°.*

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. — Señor presidente: reitero lo que ya he manifestado.

El artículo 1° es igual al artículo 5°, inciso e), que nosotros estamos reformando. Hay que aclarar esto.

El artículo 5°, inciso e), de la ley de estupeficientes hace referencia a quien entregue, suministre o facilite a título oneroso, y establece la pena en 4 a 15 años. Simplemente, quiero dejar en claro esto. Y el inciso e), segunda parte, dispone que si es a título gratuito, le corresponden de 3 a 12 años.

Hago estas aclaraciones porque se ha dicho que se han bajado las penas. Por eso quería corroborar lo que dijo el presidente del bloque justicialista.

En cuanto al convite —que no estaba previsto, era una laguna del Derecho, pero sí figuraba en la jurisprudencia—, la iniciativa hace referencia a quien entregue a título gratuito y ocasional una escasa cantidad —lo que hace suponer que inequívocamente es para uso personal— y en este caso, la pena es de 6 meses a 3 años. O sea que no estaba contemplado en la ley de estupeficientes.

Simplemente, quería aclarar esta cuestión porque se ha incurrido en una equivocación garrafal.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1°.

—*Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registran 49 votos por la afirmativa y 4 por la negativa.

—*El resultado de la votación surge del Acta N°...*³

¹ Ver el Apéndice.

² Ver el Apéndice.

³ Ver el Apéndice.

Sr. Presidente. — Queda aprobado el artículo 1°.

— *Se enuncia el artículo 2°:*

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. — Señor presidente: como se está votando por artículos, en su momento adelanté el voto negativo por parte del bloque de la Unión Cívica Radical al inciso 1) del artículo 2° que modifica el artículo 34 de la ley 23.737.

Es por ello que hago la aclaración de que el resto de los incisos los votamos afirmativamente.

Quisiera que me indicaran cómo puede ser aclarada esta situación.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Propongo que se vote el artículo tal como está en el dictamen. Si no alcanzaran los votos suficientes, se votaría la propuesta de la Unión Cívica Radical, que corresponde al dictamen en minoría.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: no quiero discutir la técnica sino el procedimiento.

Estamos en contra del inciso 1) y no del resto del artículo. Como el Reglamento establece que se vote por artículos, ahí radica la dificultad. No queremos votar negativamente todo el artículo, porque ello no coincidiría con nuestra postura.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador López Arias.

Sr. López Arias. — Señor presidente: es un tema muy claro.

Hay dos posiciones. Una, plantea votar el artículo tal como está redactado y la otra plantea votar el artículo como está, pero sin un inciso.

Son las dos propuestas las que deben ser sometidas a votación y la que gana es la que se impondrá como redacción definitiva del artículo.

Sr. Presidente. — Se va a someter a votación el artículo 2°, tal como figura en el dictamen y queda constancia...

Sr. Losada. — Si votamos por la negativa, quedará que hemos votado negativamente todo el artículo, algo que no es decisión de nuestro bloque.

Lo que votamos negativamente es un inciso. Votemos el inciso 1) y luego el resto del artículo.

Varios Señores Senadores. — Está claro.

Sr. Presidente. — Si hay acuerdo de la Cámara, se votará el inciso.

Sra. Escudero. — Señor presidente: lo que se propone es contrario al Reglamento, pero lo vamos a aceptar.

Se votará, en primer lugar, el primer párrafo, que no posee incisos; luego, se votará el inciso 1) y para finalizar, en conjunto, el resto de los incisos.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Ibarra.

Sra. Ibarra. — Señor presidente: quiero dejar planteada mi total oposición a que se vote por incisos o por párrafos.

La verdad es que si hay un Reglamento es para cumplirlo. Quisiera encontrar una salida a esta situación, pero el Reglamento específicamente establece que se vota por artículos.

De lo contrario, se podrían llegar a inventar formas de votar que, en este caso, solucionaría un problema, pero en otros casos, generaría algún inconveniente serio. Las formas hacen a los contenidos.

Entonces, me opongo a que se vote de esta forma y propongo que se lo haga como corresponde reglamentariamente.

Sr. Presidente. — Si hay una moción de orden para un apartamiento del Reglamento y para que se vote por incisos y el cuerpo está de acuerdo, se puede votar.

Sr. Losada. — Precisamente, el Reglamento establece que la última palabra la tiene el plenario. Eso vale más que el propio Reglamento. Si se lo lee, se sabrá que es algo que habilita el propio Reglamento. Entonces, no se pide nada que no pueda ser tratado como lo establece el Reglamento.

No se inventa un Reglamento, sino que se pide que el plenario modifique una forma de votar en una situación muy especial.

Sr. Presidente. — Hay una moción planteada para votar por incisos.

Sr. Pichetto. — Estamos de acuerdo.

Sra. Ibarra. — Que se registre mi oposición a esta forma de votar.

Sr. Presidente. — Queda constancia.

Tiene la palabra la señora senadora Escudero, para aclarar el sentido de la votación.

Sra. Escudero. — Señor presidente: se va a votar primero el primer párrafo del artículo 2°, que dice: "Sustitúyese el artículo 34 de la ley 23.737 por el siguiente..." y a continuación, el primer párrafo del artículo 34.

Eso se votaría en primer lugar.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Giustiniani.

Sr. Giustiniani. — Que quede constancia de que mi posición es la misma que la detallada por la señora senadora Ibarra.

Sr. Presidente. — Queda constancia.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la autorización para votar por incisos. La moción que había quedado planteada.

Sra. Müller. — Señor presidente: el artículo 171 del Reglamento dice: "La discusión en particular es en detalle, por artículo, período o parte, recayendo sucesivamente votación sobre cada uno". Es decir, se habla de "período o parte"; por lo tanto, no estamos haciendo nada que no corresponda.

Sr. Presidente. — Por Secretaría se dará lectura del artículo 208 del Reglamento.

Sr. Secretario (Estrada). — (*Lee:*) El artículo 208 dice: "Toda votación se reduce a la afirmativa o negativa, precisamente en los términos en que está escrito el artículo, proposición o período que se vote."

Sra. Conti. — Esto no es ni un período ni una proposición; es algo inconcluso que no dice nada.

Sr. Pichetto. — Señor presidente: simplemente, se trata de que el bloque de la minoría pueda expresar su posición sobre este tema; no vemos nada negativo en esta cuestión ni estamos vulnerando ningún reglamento. Quieren votar el inciso en forma negativa y desean dejar constancia de ello, para luego votar el artículo. Debemos avanzar, porque de lo contrario vamos a estar dos horas discutiendo esta cuestión.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora por Salta.

Sra. Escudero. — Señor presidente: a los efectos de agilizar la votación, propongo que se vote en primer término todo el artículo, con excepción del inciso 1°, y someter a una segunda votación el inciso 1°.

Sr. Presidente. — Si hay asentimiento, se va a votar en primer término todo el artículo 2°, salvo el inciso 1°.

— *Asentimiento.*

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 50 votos por la afirmativa y 3 por la negativa. La votación resulta afirmativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta N°....*⁴

Sr. Presidente. — Queda aprobado.

A continuación, se va a votar el inciso 1° del artículo 2°.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 37 votos por la afirmativa y 16 por la negativa. La votación resulta afirmativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta N°....*⁵

Sr. Presidente. — Queda aprobado

Sra. Colombo. — Señor presidente: solicito que se deje constancia de mi voto afirmativo.

Sr. Presidente. — Se deja constancia.

— *Se enuncia el artículo 3°:*

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora por Buenos Aires.

Sr. Müller. — Este artículo expresa: “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, conocerá la jurisdicción federal cuando la causa tuviere conexidad subjetiva [falta la “b”, porque el despacho dice “sujetiva”, de sujeto] con otra sustanciada en dicho fuero.”

Pero, además, se propone cambiar la palabra “jurisdicción” por la palabra “justicia”.

Sr. Presidente. — ¿Este texto está consensuado?

Sr. Escudero. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3° con la redacción propuesta.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 51 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y ninguna abstención. La votación resulta afirmativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta N°....*⁶

Sr. Presidente. — Queda aprobado.

— *Se enuncia el artículo 4°:*

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora por Buenos Aires.

Sr. Müller. — En este artículo, el proyecto expresa: “En caso de duda sobre la jurisdicción competente prevalecerá la federal.”

El texto propuesto es el siguiente: “En caso de duda sobre la competencia prevalecerá la justicia federal.”

Sr. Presidente. — ¿Existe acuerdo?

Sra. Escudero. — Aceptamos la modificación propuesta, señor presidente.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. López Arias. — Señor presidente: quiero proponer algunas reglas prácticas para tratar de resolver problemas que seguramente se van a plantear en la aplicación de esta ley en materia de jurisdicción y competencia.

Hago la aclaración, señor presidente, de que esto no es invento mío. No es que se me ocurrieron estas normas. Están contenidas en muchos de los códigos de procedimientos. Algunas de ellas nacieron en el Código de Procedimientos nacional, otras en códigos provinciales. Pero como ésta es una ley que va a regir relaciones interjurisdiccionales, frente a la diversidad de normas de procedimiento que existen en nuestro país, creo que es conveniente introducir esta normativa para evitar “chicanas”, confusiones y que se empantanen los juicios, convalidando realmente en los procedimientos la intervención del primer juez que toma conocimiento de la causa.

Leo lo más rápidamente que pueda esto que tendría que ser incorporado como párrafo subsiguiente del artículo 4°: “Las cuestiones de jurisdicción no suspenderán el curso de la instrucción, ni invalidarán los actos en ella cumplidos, debiendo continuar actuando hasta tanto el planteo sea resuelto el tribunal que primero conoció la causa. En caso de que dos tribunales hubieren tomado conocimiento de la causa en la misma fecha, continuará interviniendo el requerido de inhibición.”

⁴ Ver el Apéndice.

⁵ Ver el Apéndice.

⁶ Ver el Apéndice.

Las cuestiones de jurisdicción propuestas durante la etapa del plenario y antes de la audiencia de debate, suspenderán el proceso hasta la decisión del incidente." Hago la aclaración de que en el plenario es en el único caso en que puede provocarse la suspensión del procedimiento por razones obvias.

"Para todo lo no previsto en el presente artículo, deberá seguirse el procedimiento establecido por el código de procedimientos aplicable a la jurisdicción del juez que previno, o para el caso de que dos tribunales hubieren tomado conocimiento de la causa en la misma fecha, a la del juez requerido de inhibición."

"La adhesión a la presente ley implicará la incorporación de sus preceptos de derecho procesal al ordenamiento jurídico provincial del Estado adherido."

Sé que es complejo lo que estoy proponiendo. Tal vez en medio de la sesión no puedan aceptar este tema. Si no se hiciera así, señor presidente —aunque estoy convencido de que con esto vamos a resolver problemas que se van a plantear en el curso de las investigaciones—, si es que no fuera aceptado por la comisión, voy a pedir a los miembros de las comisiones respectivas que hagamos un estudio a fondo sobre esta norma de competencia, para dictar las leyes complementarias necesarias a fin de evitar justamente este tipo de problemas y de planteos.

Hace un rato escuchaba a algunos senadores, al senador Capitanich, la senadora Ibarra. Y reitero mi preocupación. Creo que en este tipo de delito complejo donde hay alta organización delictiva debería haber una tendencia a unificar procedimientos y jurisdicciones. El hecho de que estemos discriminando respecto de los delitos de menor cuantía no excluye que el menudeo, ese pequeño delito, sea la punta del hilo para la investigación de las grandes organizaciones delictivas.

Ya que estamos decididos a sancionar este proyecto de ley, que es la voluntad de este cuerpo, insisto en que estas normas prácticas procesales van a ser necesarias porque habrá choques de jurisdicciones. Hay normas distintas en las diferentes jurisdicciones. Y esto provocará conflictos que realmente pueden llegar a trabar los procedimientos en lugar de facilitar las investigaciones.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Señor presidente: agradecemos y apreciamos el aporte y el esfuerzo del senador López Arias, pero no creo que en este momento, en medio de la sesión, estemos en condiciones de aceptar las modificaciones que propone.

Los casos de conflicto de competencia que puede haber son entre la competencia federal y la competencia local. En esos casos, el único tribunal del alzada común es la Corte Suprema de Justicia. Por eso hemos tratado de establecer reglas claras de conexidad y de prevalencia para poder decir que, en caso de duda o de conexidad, va a la justicia federal, para que sean mínimos o menores los casos que tengan que llegar a resolución de la Corte Suprema. Pero una cámara de apelaciones local no puede decidir si la competencia es federal o provincial.

La última parte del artículo me parece que es un reenvío a las normas de conexidad, que estarían contempladas con el artículo 3°, cuando se establece que en caso de conexidad compete a la justicia federal. Sin perjuicio de eso, nos comprometemos a estudiar el tema para ver si se pueden proponer modificaciones más adelante.

Cuando empezamos a analizar los proyectos, allá por el mes de mayo, hicimos una consulta al doctor Julio Maier, justamente por esta preocupación acerca de los conflictos de competencia que se podían plantear. El consejo que nos dio el jurista es que cuantos más requisitos se establezcan para determinar cuál va ser la competencia o para aprobar la incompetencia, más complejo y conflictivo se tornará el trámite. Por esa razón, por el momento, hemos tratado de elaborar una norma lo más clara posible.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Agúndez.

Sr. Agúndez. — Señor presidente: quiero aclarar que el señor senador López Arias me envió un informe sobre este tema, pero creo que, como ha expresado la señora senadora Escudero, después podemos confeccionar una norma sobre esta cuestión. Ahora creo que eso no es practicable, pues podemos contradecir algunas leyes, sobre todo en lo que respecta al fuero federal.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Losada.

Sr. Losada. — Señor presidente: quiero saber si quedó aprobada la propuesta de la señora senadora Müller...

Sra. Müller. — Sí...

Sr. Presidente. — Aprobada por parte de la señora senadora Escudero.

Ahora vamos a considerar la solicitud de abstención del señor senador López Arias.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *La votación resulta afirmativa.*

Sr. Presidente. — Se va a votar el artículo 4°.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 50 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y una abstención. La votación resulta afirmativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° .⁷*

Sr. Presidente. — Queda aprobado el artículo 4°.

Corresponde considerar el artículo 5°, para lo cual se debe constituir la Cámara en comisión.

XX. Constitución de la Cámara en comisión

Sr. Presidente. — Corresponde constituir la cámara en comisión para formular el dictamen y designar autoridades.

Queda constituida la cámara en comisión y confirmadas sus autoridades para la conferencia.

XXI. Conferencia

Sr. Presidente. — Queda abierta la conferencia.

Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

⁷ Ver el Apéndice.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: tal como manifestara en el tratamiento en general de este proyecto de ley, en virtud de lo establecido por el artículo 75, inciso 2, de la Constitución Nacional y debido a que se trata de una ley de adhesión, es absolutamente imposible determinar con precisión el monto de las transferencias o las características de ellas.

Por lo tanto, vamos a sugerir a los efectos de perfeccionar el texto del dictamen de ambas comisiones una redacción alternativa, que es la siguiente: "Establécese un sistema de transferencias proporcionales a las jurisdicciones provinciales que adhieran y que así lo requieran de los créditos presupuestarios de la Administración Pública nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación, correspondientes a las fuerzas de seguridad, servicio penitenciario y prestación de Justicia, con el objeto de garantizar la ejecución de la presente ley."

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Señor presidente: entendemos que la redacción propuesta mejora el texto. A su vez, el señor senador Capitanich cree que hay provincias que no van a pedir refuerzos presupuestarios. Es muy optimista.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, queda cerrada la conferencia...

Sr. Escudero. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Señor presidente: como bien me acaba de señalar el señor senador Jaque, el texto debería hablar de las jurisdicciones provinciales o de la Ciudad de Buenos Aires.

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se entenderá que el Senado constituido en comisión adopta como dictamen el texto del proyecto.

—*Asentimiento.*

Sr. Presidente. — En consecuencia, queda cerrada la conferencia.

XXII. Votación

Sr. Presidente. — Continúa la sesión.

Ahora corresponde someter a votación el artículo 5°.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 49 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° .⁸*

Sr. Presidente. — Queda aprobado el artículo 5°.

Continuamos con el artículo 6°, que tiene modificaciones.

— *Se enuncia el artículo 6°.*

Sr. Capitanich. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador Capitanich.

Sr. Capitanich. — Señor presidente: proponemos eliminar el último párrafo de la redacción de este artículo que dice que el producido de los recursos previstos en este artículo, por causas de jurisdicción federal o nacional, deberá ingresar en todos los casos en la cuenta especial 816, productos varios del Presupuesto General de la Nación.

En virtud de la inexistencia de esta cuenta y de que cada una de las jurisdicciones establecerá sus propios mecanismos de percepción, consideramos necesario eliminar este párrafo.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra la señora senadora Escudero.

Sra. Escudero. — Vamos a aceptar la modificación propuesta. En la norma nosotros transcribimos el artículo 39 tal como está en la redacción actual, agregando esta especificación para las provincias cuando sean ellas las que decomisan. Este último párrafo está copiado textualmente de la redacción actual, pero obviamente se estaba refiriendo al presupuesto y a la cuenta vigente en el momento de su sanción. Por lo tanto, pedimos que se vote con la eliminación del último párrafo del artículo propuesto.

Sr. Presidente. — Con las modificaciones propuestas por el senador Capitanich y aceptadas por el cuerpo, vamos a votar el artículo 6°.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 49 votos por la afirmativa y 3 votos por la negativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° .⁹*

Sr. Presidente. — Queda aprobado el artículo 6°.

— *Se enuncia el artículo 7°.*

Sr. Presidente. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

— *Se practica la votación por medios electrónicos.*

Sr. Secretario (Estrada). — Se registraron 49 votos por la afirmativa y 3 votos por la negativa. La votación resulta afirmativa.

— *El resultado de la votación surge del Acta N° .¹⁰*

— *El artículo 8° es de forma.*

Sr. Presidente. — Queda sancionado el proyecto de ley. (1) Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

⁸Ver el Apéndice

⁹ Ver el Apéndice

¹⁰ Ver el Apéndice